



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
 Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**  
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**  
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**  
 Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXVI - N° 3377**

**Dirección: Sarmiento 335**

**SANTA ROSA, 29 DE AGOSTO DE 2019**

Tel.: 02954-436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

[boletinoficial@lapampa.gob.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gob.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 3261, 3290, 3291, 3294 a 3317, 3319 a 3365, 3367, 3369 a 3382, 3384 a 3391.....	2
Designaciones: N° 3293, 3368 y 3383.....	11
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 634 a 644 y 646.....	11
Ministerio de Educación: Res. N° 843, 845, 847, 851, 853 y 855.....	12
Subsecretaría de Educación: Disp. N° 86 a 89.....	13
Dirección General de Educación Secundaria: Disp. N° 30.....	14
Dirección General de Educación Inicial: Disp. N° 20.....	14
Ministerio de la Producción: Res. N° 483 a 491, 493 a 500.....	14
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 848.....	16
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 54.....	16
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 31.....	16
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 26 a 28.....	16
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 150.....	16
IPAV: Res. N° 638.....	16
Secretaría de Asuntos Municipales: 366 a 383.....	16
Secretaría de Cultura: Res. N° 177 y 178.....	19
SEPMPRE: Disp. N° 7.....	19
Licitaciones.....	19
Edictos.....	19
Avisos Judiciales:.....	22
Jurisprudencia:.....	28
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	28
Concursos:.....	34

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 3261 -14-VIII-19- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Primaria mediante Disposición N° 154/17 en Escuelas Hogares y, en consecuencia, designar titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2018, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3290 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señorita Fernanda Rosalía OVEJERO -D.N.I. N° 30.193.310 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3291 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.300.661,78 a valores del mes de MAYO de 2019 con un plazo de ejecución de 120 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN MINI HOGAR N° 1- GENERAL PICO - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios. (S/Expte. N° 8869/19)

**Decreto N° 3294 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio al CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE DE INTENDENTE ALVEAR con domicilio en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 500.000,00 que será destinado a solventar y organizar el "FESTIVAL NACIONAL DE DOMA Y FOLKLORE".

**Decreto N° 3295 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor (R) de Policía Andrés Oscar GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.387.188, Clase 1968; la suma de \$ 7.534,88 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 211/17 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 3296 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Atlético All Boys", Personería Jurídica N° 84 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$2.000.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

**Decreto N° 3297 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$112.640,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Jugamos y Aprendemos" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 3298 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 10/20 del Expediente N° 9709/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 99/19, para la adquisición de víveres secos destinados a las Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes, Casino Policial y reposición de stock, dependientes del Estado Provincial.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 3299 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor de Policía (R), Sergio Luis NEVEU, D.N.I. N° 18.507.727, Clase 1967, la suma de \$ 16.319,57 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 48/18 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 3300 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$71.809,65, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Ropero Comunitario" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 3301 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Basilio Crispin MONGE, D.N.I. N° 17.771.213, Clase 1966; la suma de \$ 16.935,41, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 89/18 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 3302 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, C.U.I.T. N° 30-99919535-7, el que será destinado a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 550/19.

**Decreto N° 3303 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7-, C.U.I.T. N° 30-99919634-5, el que será destinado a afrontar parcialmente gastos en la organización de la 23° Edición de la Expo Apícola, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de agosto del corriente año.

**Decreto N° 3304 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la

Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios convocado mediante la Resolución N° 174/19 del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Gustavo Eduardo FIORUCCI, D.N.I. N° 27.103.690, Afiliado N° 88239, Legajo N° 128507, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 3305 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, C.U.I.T. N° 30-99929246-8, el que será destinado a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 550/19.

**Decreto N° 3306 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Alta Italia Foot-Ball Club", Personería Jurídica N° 261 con sede en la localidad de Alta Italia por la suma de \$200.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

**Decreto N° 3307 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución N° 326/19 de ese Organismo.

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a 1 cargo Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643 a la agente María Luciana TAVELLA D.N.I. N° 24.998.504, Afiliado N° 68.596, Legajo N° 66826 Categoría 12, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 3308 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$231.583,52 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

**Decreto N° 3309 -19-VIII-19- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 3310 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Anguil, CUIT N° 30-99911340-7, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C17 PASO 3950 VIDRIADO; año 2018; motor N° 7261776; chasis N° 93ZK50C01J8475724; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 40132498; dominio AC546AD.

**Decreto N° 3311 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la venta a PICOMAR III S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71131788-7 de los inmuebles propiedad de la Provincia de La Pampa ubicados en

el "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico", designados catastralmente como Ejido 021, Circunscripción V, Radio e, Manzana 33, Parcela 7, Partida N° 764.603, con una superficie de 1.792 mts<sup>2</sup>, y Ejido 021, Circunscripción V, Radio e, Manzana 33, Parcela 8, Partida N° 764.604, con una superficie de 1.800 mts<sup>2</sup>, según Plano Tomo 366, Folio 63 e inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Sección I, Matrícula 17.725, Número de Entrada 10.003/2006; al precio de \$ 1.792,00 y \$ 1.800,00, respectivamente; para la instalación de una planta para "Elaboración de comidas a base de pescados, Fraccionamiento, almacenamiento y distribución"; suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa mediante depósito a realizar en la Cuenta Corriente N° 1095/7 - Provincia de La Pampa - Rentas Generales del Banco de La Pampa, Casa Central en el marco del artículo 5° inciso c) del Anexo I del Decreto N° 140/15 Reglamentario de la Ley N° 2441 modificada por la Ley N° 2789.

**Art. 2°.-** Designase al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y el Contrato de Compraventa que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

**Art. 3°.-** La posesión del Inmueble se otorgará a PICOMAR III S.R.L., al momento de suscribir el Contrato de Compraventa y la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio se efectuará previo cumplimiento y certificación por parte de la Autoridad de Aplicación de los requisitos establecidos en Decreto Reglamentario N° 140/15. (S/Expte. N° 12513/18)

**Decreto N° 3312 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Marta Nidia ROBLEDO -D.N.I. N° 13.737.748- Clase 1957, designada en la Ley N° 2343, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de mayo de 2019, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

**Decreto N° 3313 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Abramo -112-3-, CUIT N° 30-99919450- 4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 670.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 3314 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Sección II de Riego y Colonia Chica pertenecientes al Sistema de Aprovechamiento Múltiple 25 de Mayo y en la Estación de Bombeo y Parcela Demostrativa del Ente Provincial del Río Colorado en la Villa Turística Casa de Piedra a los siguientes agentes: Categoría 14, Carlos Saúl BARROS -DNI. N° 35.119.830-, Legajo N° 77088, Afiliado N° 73624, Categoría 16, Jacinto José BERDUGO, DNI. N° 28.412.714-, Legajo N° 132060, Afiliado N° 89771, Categoría 16, Gustavo Ariel DEMETRIO -DNI. N° 38.037.035-, Legajo N°

121779, Afiliado N° 85526, Categoría 8, José Daniel HERRERA - DNI. N° 16.201.344-, Legajo N° 15478, Afiliado N° 45713, Categoría 11, Aníbal Fabián JOFRE -DNI. N° 16.201.303-, Legajo N° 78200, Afiliado N° 43161, Categoría 16, Jairo Sebastián JOFRE -DNI. N° 37.397.307, Legajo N° 115602, Afiliado N° 83308, Categoría 13, Miguel Ángel LAGOS- DNI. N° 21.429.261-, Legajo N° 59733, Afiliado N° 66092, Categoría 7, José Vicente LEGUIZAMÓN -DNI. N° 17.759.568-, Legajo N° 7990, Afiliado N° 33939, Categoría 16, Sergio Exequiel LEGUIZAMÓN -DNI. N° 35.119.872-, Legajo N° 104544, Afiliado N° 80006, Categoría 14, Gustavo Javier MAYA -DNI. N° 22.855.470-, Legajo N° 71701, Afiliado N° 69029, Categoría 16, Leandro Javier MEIER -DNI. N° 30.897.593-, Legajo N° 121620, Afiliado N° 71204, Categoría 16, Héctor Fernando MONLA -DNI N° 27.261.044-, Legajo N° 141448, Afiliado N° 93062, Categoría 5, Apolinario Heriberto MUÑOZ, DNI. N° 14.368.315-, Legajo N° 1019, Afiliado N° 34565, Categoría 13, Rogelio MUÑOZ -DNI. N° 10.075.790-, Legajo N° 48855, Afiliado N° 43893, Categoría 13, Mario Daniel OSES -DNI. N° 22.736.773-, Legajo N° 60262, Afiliado N° 66264, Categoría 16, Eliseo Fabián PINTO -DNI. N° 31.506.483-, Legajo N° 121781, Afiliado N° 85525, Categoría 16, Franco Javier PINTO -DNI. N° 37.826.376-, Legajo N° 132532, Afiliado N° 89967, Categoría 16, Luciano Alberto PORTUGAL -DNI. N° 33.919.370-, Legajo N° 132534, Afiliado N° 89973, Categoría 16, Jorge Ernesto RUBILAR -DNI. N° 17.934.464-, Legajo N° 104546, Afiliado N° 80021 Categoría 16, Adán Guillermo SOL -DNI. N° 21.993.056-, Legajo N° 122394, y Afiliado N° 85632, Categoría 7, Bernardo Arcadio VALDEZ -DNI. N° 10.418.646, Legajo N° 8617, Afiliado N° 35109, Categoría 13, Carlos VALDEZ -DNI. N° 13.191.108-, Legajo N° 48841, Afiliado N° 41219 y Categoría 16, Carlos Alberto VALDEZ -DNI. N° 33.494.304-, Legajo N° 133744, Afiliado N° 81300, todos encuadrados en la Rama Mantenimiento y Producción de Ley N° 643, pertenecientes al Ente Provincial del Río Colorado, quienes deberán residir en la Sección II de Riego, Colonia Chica y en la Villa Turística Casa de Piedra, dadas las tareas a realizar.

**Art. 2°.-** Otórgase a los agentes citados en el artículo 1°, la asignación de un Viático Fijo Mensual Anticipado del 60 % del Viático Ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3315 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Conhelo -081-0-, CUIT N° 30-99919528-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 640.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 3316 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena -016-6-, CUIT 30-99919696-5, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 777.410,98 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 3317 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 466/15 por el cual se diera de baja al Ex Subcomisario Héctor Fabián DOMÍNGUEZ, Clase 1973, D.N.I. N° 23.081.305, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia, con carácter de Exoneración a partir de la fecha de su

notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 6) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

**Decreto N° 3319 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

**Decreto N° 3320 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Determinase los montos de las Becas Estudiantiles correspondientes al período marzo-diciembre de 2019, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de Nivel Secundario.....\$ 2.500,00  
Becas para estudios de Nivel Superior.....\$ 3.500,00

**Art. 2°.-** Acuérdate otorgamiento de Becas Estudiantiles por el período marzo – diciembre del corriente año, a los estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

**Art. 3°.-** Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.

**Art. 4°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de \$ 10.385.500,00, a los beneficiarios de Becas, por el período que se consigna.

**Decreto N° 3321 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el señor Fermín FORT -D.N.I. N° 33.998.669 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3322 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 31 de octubre de 2018, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Alberto MEDIZA -D.N.I. N° 11.637.734 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** Páguese a la ciudadana Lilia Mabel GINO -D.N.I. N° 12.938.707 -Clase 1959-, en carácter de cónyuge y a las ciudadanas Luciana MEDIZA -D.N.I. N° 37.825.187 -Clase .1993- y Florencia MEDIZA -D.N.I. N° 35.125.013 -Clase 1990-, derechohabientes del exagente fallecido Carlos Alberto MEDIZA, la suma de \$ 19.234,36, que es la diferencia entre la liquidación positiva provisoria de fojas 58 de \$ 43.835,04 y el saldo de la liquidación negativa de fojas 60 de \$ 24.600,68 en concepto de los haberes adeudados, como también, 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017 y 4 días proporcionales al año 2018, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento -Ley N° 2564- y artículo 28 de la Ley N° 3056, de acuerdo al informe de fojas 57 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 58 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General.

**Decreto N° 3323 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la señorita Faustina GIGENA COBO D.N.I. N° 37.176.438 - Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3324 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con la señorita Karen Brenda PONCE, D.N.I. N° 39.055.358 -Clase 1996, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3325 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la señora María Belén RODRÍGUEZ D.N.I. N° 35.098.683 - Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3326 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, al agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Aníbal Federico GALVÁN -D.N.I. N° 10.614.929 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 79.610,00, en concepto de 40 días de licencia para Descanso anual al año 2018 -comprendido en el Decreto Acuerdo N° 1374/96-, y 10 días de licencia para Descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 3327 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Raquel Inés CANTELMÍ -D.N.I. N° 13.010.915 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de junio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3328 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, a

suscribirse con la señora Vanesa Alejandrina GONCALVEZ D.N.I. N° 31.420.590 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3329 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Facúltase al señor Ministro de la Producción, a realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para ejecutar las acciones previstas en la RESOL-2019-53-APN-SGAYDS#SGP, de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación mediante la cual, se establece la modalidad de transferencia y rendición de la ayuda financiera asignada a la Provincia de La Pampa en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de \$ 20.824.154,00, con destino a los efectos previstos en el artículo 35, inciso a) de la Ley Nacional N° 26.331 correspondientes a aportes no reintegrales a productores, de acuerdo a lo previsto por Anexo III de Nota N° -2018-12745407-APN-DNBTYS#MAD de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de fecha 23 de marzo de 2018.

**Decreto N° 3330 -21-VIII-19- Art. 1°.-** No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto, a fojas 225/227, por el Señor Gabriel ESTELRICH, D.N.I. N° 17.183.108, contra el Decreto N° 705/19, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

**Decreto N° 3331 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 2190/16 por el cual se diera de baja al Ex Agente de Policía Rodrigo Alfredo ACUÑA, D.N.I. N° 29.428.356, Clase 1982, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Exoneración, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

**Decreto N° 3332 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 1186/17 por el cual se diera de baja al Ex Oficial Ayudante Pablo Alfredo GRASMAN, D.N.I. N° 35.354.057, Clase 1990, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

**Decreto N° 3333 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de junio de 2019, a la docente Vanina Soledad MERINGER, DNI N° 29.820.129, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Antropología: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez", de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3334 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia,

a partir del 4 de junio de 2019, al docente Mario Fernando PORFIRI, DNI N° 22.700.875, Clase 1972, al cargo titular de Asesor Pedagógico de Primera -turno alternado- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3335 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Dora Raquel VIDAL -D.N.I. N° 12.846.353- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 9 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3336 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Sonia Mónica ROMERO, DNI N° 16.426.667, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela N° 61; Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I; 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "La Adela", ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$39.547,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

**Decreto N° 3337 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 1253/18 por el cual se le diera de baja al Ex Agente de Policía José Daniel TORO, D.N.I. N° 28.352.289, Clase 1980 por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

**Decreto N° 3338 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Marcelo Alejandro DÍAZ, D.N.I. N° 35.385.861, Clase 1990 por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 -Régimen para el Personal Policial.

**Decreto N° 3339 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado a la firma PAMPINO S.R.L CUIT N° 30-70948213-7, por la suma de \$ 310.421,00 en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94, y su modificatorio Decreto N° 2360/95, en relación con el proyecto de ampliación y equipamiento de su planta industrial destinada a la fabricación de chacinados, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 3266/06, de fecha 28 de diciembre de 2008, de acuerdo a lo expuesto en los considerando s precedentes.

**Decreto N° 3340 21-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Rosa Sabina MENSÍ -D.N.I. N° 13.750.910- Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de abril de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3341 21-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Ema Esther JEANTON -D.N.I. N° 13.011.000- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 12 de junio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3342 21-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279 Juan Carlos PESO - D.N.I. N° 12.843.024 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir del 18 de marzo de 2019, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 36.624,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018 y 5 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 21 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 26 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 3343 21-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Azucena Iris SOTELO -D.N.I. N° 12.249.758- Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3344 21-VIII-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 6, Rama Administrativa Hospitalaria con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Stella Maris RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 11.741.542 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 88.597,00, en concepto de 40 días de

licencia para descanso anual al año 2018 -comprendido en el Decreto Acuerdo N° 1374/96-, y 10 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 3345 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Antonio Osmar GALLO -D.N.I. N° M 8.367.886- Clase 1951, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de mayo de 2019, con encuadre en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3346 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Iván Leonel LÓPEZ, D.N.I. N° 38.551.769, Clase 1994, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° -segundo párrafo- del Decreto N° 978/81- Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

**Decreto N° 3347 21-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y anexos) agregado a fojas 61/77 del Expediente N° 371/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 103/19, para la adquisición de equipamiento destinado al servicio de vigilancia urbana en la ciudad de General Pico.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 3348 21-VIII-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Elba Mabel HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 12.152.968 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.107,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 3349 21-VIII-19- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento Ayudante de Policía (R), Hugo Alberto ECHEVESTE, D.N.I. N° 21.174.556, Clase 1969; la suma de \$20.007,42 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 27/18 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 3350 21-VIII-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Clemente Abel URUETA, DNI N° 20.561.106, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto N° 3351 21-VIII-19- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario Mayor de Policía (R), Raúl Marcelo VIDORET, D.N.I. N° 20.197.427, Clase 1968; la suma de \$ 42.361,83 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 17/18 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 3352 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 21 de septiembre de 2018, a la docente María Vanessa GALVÁN, DNI N° 23.530.369, Clase 1974, al cargo titular de Asistente Social -turno tarde- del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$29.386,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.

**Decreto N° 3353 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 22 de agosto de 2018, a la docente Natalia Analía MIGUEL, DNI N° 28.209.285, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Geografía: 3 horas cátedra 2° III -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión de artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$5.783,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.

**Decreto N° 3354 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 24 de septiembre de 2018, al docente Gustavo Manuel PATTACINI, DNI N° 18.348.709 Clase 1967, al cargo titular de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Química: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Dr. René Gerónimo Favalaro", de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$10.678,00 en concepto de 16 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

**Decreto N° 3355 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Alicia Noemí DARI, DNI N° 16.316.610, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" y Coordinador de Curso -turno tarde- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y

sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.291,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2019.

**Decreto N° 3356 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Dése la baja a partir del 1 de mayo de 2019, a resultas del sumario administrativo, tramitado por Expediente N° 15248/2015 caratulado "Fiscalía de Investigaciones Administrativas -S/Denuncia", ordenado por Resolución N° 1003/18-FIA- de fecha 25 de octubre del 2018 - fojas 41/42- a la agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Liliana Mónica MÁRQUEZ -D.N.I. N° 13.459.555 - Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 50.764,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 13 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 3357 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 11, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Olinda Isabel FORMIGO -D.N.I. N° F 4.941.624 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.992,00, en concepto de 9 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 3358 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Cabo de Policía Marcos Ezequiel ROJAS, D.N.I. N° 30.227.447, Clase 1984, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial -; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° -segundo párrafo- del Decreto N° 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

**Decreto N° 3359 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, José Braulio ÁLVAREZ -D.N.I. N° 10.995.609- Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3360 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, María Susana BLANCO -D.N.I. N° 12.194.975 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección

General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.192,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 10 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas. 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 3361 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Nora Eulogia MESA -D.N.I. N° 12.140.760 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.105,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 3 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 54 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 55 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 3362 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 3 -Rama Músico-Convenio Banda Sinfónica, Jacobo Ernesto RACH -D.N.I. N° 11.137.292- Clase 1954, perteneciente a la Secretaría de Cultura, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de junio de 2019 con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3363 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Dora Noemí PITZ - D.N.I. N° 13.191 184- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de junio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3364 -21-VIII-19- Art. 1°.-** A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos CHIRINO -D.N.I. N° 20.240.647 -Clase 1968- perteneciente a la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -Unidad de Organización 01 -MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, pasará a revistar en la misma categoría, rama, Jurisdicción y en la -Unidad de Organización 21 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS -Delegación Capital Federal-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 (S/ artículo 9° Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto-.

**Art. 2°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente



Decreto, la renuncia a la función de Asesor Letrado Delegado del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgado mediante Artículo 1° del Decreto N° 1943/01.

**Decreto N° 3365 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Ivana Jesica PÉREZ SANTILLÁN -D.N.I. N° 29.155.104 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3367 -21-VIII-19- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 3369 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de junio de 2019, a la docente María Luisa FERNÁNDEZ, DNI N° 21.638.455, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3370 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de junio de 2019, al docente Marcos Damián GOTTE, DNI N° 33.767.966, Clase 1984, al cargo titular de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Santa Isabel", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3371 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 4 de junio de 2019, a la docente Paulina Rosana GALLI, DNI N° 29.167.682, Clase 1982, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Idioma -turno mañana-, de la Escuela N° 254, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3372 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2019, al docente Francisco Oscar RATKOVICH, DNI N° 28.004.151, Clase 1980, al cargo titular de Profesor: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3373 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 30 de mayo de 2019, a la docente Marcela Marina LEONARDI, DNI N° 21.638.425, Clase 1971, al cargo titular de Profesora: Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Leuvucó", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3374 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la

renuncia, a partir del 6 de junio de 2019, a la docente Rita Isabel MAIDANA, DNI N° 36.112.817, Clase 1991, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3375 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Luan Toro a la suma de \$218.092,43 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. N° 9944/19

**Decreto N° 3376 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2019, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Gregorio Omar GONZÁLEZ -D.N.I. N° M 5.267.599 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 12.425,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 3377 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Eva Adelaida SÁNCHEZ SUAREZ -D.N.I. N° 23.594.509 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3378 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Melanie Marcela RAMUA -D.N.I. N° 38.038.184 -Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3379 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Natalia Pamela STORK -D.N.I. N° 33.998.617 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279,

percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3380 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Atlética Pampeana" Personería Jurídica N° 1031 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 302.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De).

**Decreto N° 3381 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Transfierase a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 400.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas zonales.

**Decreto N° 3382 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Transfiérese la suma de \$ 1.508.000,00, para solventar los gastos de actividades deportivas zonales, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por el monto que en cada caso se indica.

#### ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
SANTA ROSA	053/9	\$122.000,00
VICTORICA	126/3	\$122.000,00
RANCUL	187/5	\$122.000,00
EDUARDO CASTEX	082/8	\$202.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113/1	\$192.000,00
SANTA ROSA	024/0	\$58.000,00
ALPACHIRI	101/6	\$223.000,00
ALTA ITALIA	192/5	\$122.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$122.000,00
GENERAL PICO	153/7	\$223.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.508.000,00</b>

**Decreto N° 3384 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$237.146,23 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 9940/19)

**Decreto N° 3385 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 61.175,73, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Huerta Comunitaria", de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 9942/19)

**Decreto N° 3386 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Selva Verónica BISTOLFI –D.N.I. N° 24.106.200 –Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N°

643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3387 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ailin Sofía FLORES -D.N.I. N° 39.385.610 -Clase 1996-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3388 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción V -Unidad de Organización 01- Secretaría de Derechos Humanos, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes dependientes del mencionado Organismo que revisten hasta la Categoría 12, Rama Administrativa, inclusive, de la citada Ley, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.

**Decreto N° 3389 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 10: "Subsecretaría de Educación", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 7, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

**Decreto N° 3390 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado y en consecuencia autorizase al Ministerio de Seguridad a contratar en forma directa con la Dirección General de Fabricaciones Militares del Ministerio de Defensa dependiente del Estado Nacional Argentino C.U.I.T. 30-54669396-8 por la suma de \$ 8.722.433,40, cuyo encuadre legal es el Artículo N° 34 inciso c) apartado 3 de la Ley N° 3 de Contabilidad, destinada a la adquisición de los bienes detallados en la Orden de Provisión de Bienes y Servicios N° 224643 confeccionada por el Departamento Compras y Suministros dependiente de Contaduría General de la Provincia obrante a fojas 18 a 20 del presente Expediente.

**Decreto N° 3391 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Aprobar lo actuado en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 1123/17 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 14 del Expediente N° 6718/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO POR FALTAS INJUSTIFICADAS AL AGENTE, PERTENECIENTE A LA LEY N° 643, RAÚL BRIGNONE".

**Art. 2º.-** Declarar cesante, a partir de la notificación del presente, al agente perteneciente a la Ley N° 643, Raúl BRIGNONE, L.E. N° 7.367.326, Afiliado N° 71594, Legajo N° 67155, Categoría 15, Rama Servicios Generales, dependiente

del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en el artículo 277, inciso c), de la Ley N° 643, por resultar su conducta violatoria de las obligaciones previstas en el artículo 38, incisos a) y t), de la Ley N° 643, artículo 27, inciso d) de la NJF N° 1170 Ley Orgánica del Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1728/91 y artículo 173 bis de la Ley N° 643 y el artículo 2° de su Decreto Reglamentario N° 1980/1979.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 3293 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, Juez de Paz Suplente de la localidad de Intendente Alvear, a la Señora Nélide Etel MARTÍN, D.N.I. N° 4.610.865, Clase 1945, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 1593, quien cumplirá funciones cuando las mismas no puedan ser ejercidas por el Juez de Paz Titular.

**Decreto N° 3368 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha, ante el Consejo Federal de Drogas (CO.FE.DRO.), como Delegado Titular al Doctor Manuel Ignacio PIZARRO (D.N.I. N° 24.692.722 - Clase 1975), y como Delegado Suplente al Licenciado Martín Sebastián MALGÁ (D.N.I. N° 32.615.241 - Clase 1987).

**Art. 2°.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 1633/18

**Decreto N° 3383 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Designase a la Doctora Cecilia Beatriz OLIVIERI, D.N.I. 31.942.598 para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 634 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Sustitúyese del anexo de la Resolución N° 539/19, por fallecimiento al beneficiario BUSTOS Oscar Alberto - DNI N° 11.716.028 - domicilio Mendoza N° 1395 – \$ 4.000,00; se debe dar de baja dentro del listado de Pago, por Transferencias por lo expresado en los considerandos precedentes.

**Res. N° 635 -20-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios para Niños, Niñas y Adolescentes” y Programa “Familias de Contención de Niños, Niñas y Adolescentes” correspondiente al mes de julio, complementando el listado del anexo de la Resolución N° 575/19.- (S/Expte. N° 791/17)

**Res. N° 636 -20-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telen, la suma de \$80.000,00 para solventar gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

**Res. N° 637 -20-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Campos la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

**Res. N° 638 -20-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

**Res. N° 639 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Centro Sur de Basquetbol” Personería Jurídica N° 1543, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 94.000,00 para solventar gastos de actividades deportivas en la institución.

**Res. N° 640 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Social Cultural Humanidad” Personería Jurídica N° 1791, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00 para solventar gastos originados por la organización de evento deportivo en la institución.

**Res. N° 641 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Club Estudiantes”, Personería Jurídica N° 85 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$100.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 642 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Transfíerese la suma de \$583.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa “INAUN”.-

MUNICIPIOS	ANEXO	MONTO
ALPACHIRI.....		\$ 10.000,00
(101-6)		
ATALIVA ROCA.....		\$ 10.000,00
(221-2)		
CALEUFU.....		\$ 10.000,00
(181-8)		
CATRILO.....		\$ 25.000,00
(041-4)		
EDUARDO CASTEX.....		\$ 20.000,00
(082-8)		
GENERAL ACHA.....		\$ 15.000,00
(224-6)		
GENERAL PICO .....		\$ 50.000,00
(153-7)		
GENERAL SAN MARTIN.....		\$ 12.000,00
(113-1)		
GUATRACHE.....		\$ 15.000,00
(103/2)		
INGENIERO LUIGGI.....		\$ 50.000,00
(196-6)		
INTENDENTE ALVEAR.....		\$ 30.000,00
(065/3)		
LA ADELA .....		\$ 20.500,00
(031-5)		
LA MARUJA.....		\$ 15.000,00
(183/4)		

MACACHIN.....	\$ 10.000,00
(012-5)	
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00
(014/1)	
PARERA.....	\$ 30.000,00
(184-2)	
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00
(185-9)	
PUELCHES.....	\$ 10.000,00
(092-7)	
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 24.000,00
(173-5)	
RANCUL.....	\$ 20.000,00
(187-5)	
REALICO.....	\$ 15.000,00
(197-4)	
SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00
(053-9)	
TELEN.....	\$ 40.000,00
(125-5)	
TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	
VERTIZ.....	\$ 12.000,00
(066-1)	
VICTORICA.....	\$ 50.000,00
(126-3)	

**TOTAL.....\$ 583.500,00**

**Res. N° 643 -23-VIII-19- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas, la suma de \$10.000,00, para solventar gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

**Res. N° 644 -23-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Los Dieguitos" Entidad de Bien Público Matrícula N° 03-2-II-33 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 646 -23-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Primer Club de Vehículo Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa", Personería Jurídica N° 1530 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 843 -8-VIII-19- Art. 1º.-** Autorízase al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad de General Pico, a continuar con el dictado de la "Tecnatura Superior en Desarrollo y Gestión de Microemprendimientos", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 262/17 de este Ministerio, en la ciudad de General Pico, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2020, con modalidad presencial.

**Art. 2º.-** La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución, utilizará la carga horaria vigente, no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial.-

**Art. 3º.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución N° 262/17 de este Ministerio.-

**Art. 4º.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Desarrollo y Gestión de Microemprendimientos", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.-

**Res. N° 845 -12-VIII-19- Art. 1º.-** Declarar de Interés Educativo Provincial al XXII Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional, a realizarse en la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, los días 18, 19 y 20 de septiembre del corriente año, organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.), con la participación de especialistas con sólidos conocimientos en el campo de la educación agrotécnica y vinculados con el mundo del trabajo y la producción y otros invitados de distintas jurisdicciones, a fin de generar un positivo intercambio de carácter educativo y cultural, que permitirá afianzar la integración de la comunidad de la Educación Técnico Profesional, desde las Regiones a la Nación.

**Res. N° 847 -12-VIII-19- Art. 1º.-** Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Empresas", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1071/12, en la localidad de Santa Rosa, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2020, con modalidad presencial-

**Art. 2º.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de Decreto N° 1071/12 .-

**Art. 3º.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

**Res. N° 851 -15-VIII-19- Art. 1º.-** Considerase dada de baja, a partir del Ciclo Lectivo 2019, la Sección de 4 años de Nivel Inicial, autorizada por la Resolución N° 828/18 de este Ministerio, en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA.

**Art. 2º.-** Considérase autorizada, a partir del Ciclo Lectivo 2019, la apertura de una (1) nueva Sección de 5 años de Nivel Inicial, de 1 división "B" de 4º grado y de 1 división "A" de 6º grado de Nivel Primario, todas en el turno mañana, en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA.

**Art. 3º.-** Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1º.

**Art. 4º.-** Establécese que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener

actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Art. 5º.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de Santa Rosa contará con las siguientes Salas de Nivel Inicial y Grados de Nivel Primario para el Ciclo Lectivo 2019:

-Dos (2) Salas de 4 años, turno mañana: autorizadas por la Resolución N° 1231/16;

-Tres (3) Salas de 5 años, turno mañana: dos (2) autorizadas por la Resolución N° 1233/16 y una (1) autorizada por la presente Resolución;

-Dos (2) Divisiones de 1° grado, turno mañana: autorizadas por la Resolución N° 271/17;

-Dos (2) Divisiones de 2° grado, turno mañana: una (1) autorizada por la Resolución N° 285/17 y una (1) autorizada por la Resolución N° 286/17;

-Dos (2) Divisiones de 3° grado, turno mañana: una (1) autorizada por la Resolución N° 285/17 y una (1) autorizada por la Resolución N° 828/18;

-Dos (2) Divisiones de 4° grado, turno mañana: una (1) autorizada por la Resolución N° 286/17 y una (1) autorizada por la presente Resolución;

-Una (1) División de 5° grado, turno mañana: autorizada por la Resolución N.º 828/18;

-Una (1) División de 6° grado, turno mañana: autorizada por la presente Resolución.

**Res. N° 853 -15-VIII-19- Art. 1º.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Carina Patricia PICCA, D.N.I. N° 22.933.625, en TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 1° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos.-

**Art. 2º.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Carina Patricia PICCA, D.N.I. N° 22.933.625, en TRES - (3) horas cátedra titulares de Historia, en 6° año, I división, Orientación Economía y Administración, turno mañana, en la "Escuela de Comercio de Realicó" de la localidad homónima.-

**Res. N° 855 -16-VIII-19- Art. 1º.-** Asígnase al INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, con carácter provisorio, a partir del día 5 de agosto y hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2019, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 7 horas cátedra de Nivel Superior, para cubrir el Espacio Curricular "Cuerpo y Juego en la Educación Inicial", de la Carrera de Profesorado de Educación Inicial.

**Art. 2º.-** Establécese que el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

#### SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Disp. N° 86 -15-VIII-19- Art. 1º.-** Convócase a inscripción al personal docente que reviste como titular en Establecimientos Educativos de Nivel Secundario, de gestión

estatal, dependiente de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a partir del 26 de agosto y hasta el 6 de septiembre del corriente año, inclusive, a los siguientes movimientos docentes: REINGRESO y TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo a los previsto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Establécese que la inscripción a REINGRESO se realizará únicamente en la sede del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en calle Leandro N. Alem N° 251, de esta Ciudad.

**Art. 3º.-** Apruébase la planilla de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO consignada en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

**Art. 4º.-** Encomiéndase a las autoridades de los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

**Disp. N° 87 -15-VIII-19- Art. 1º.-** CONVÓCASE a inscripción al personal docente titular de establecimientos educativos de Nivel Primario, de gestión estatal, dependientes de las Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, interesados en solicitar Traslados Definitivos, en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI –Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y Leyes N° 1367 y N° 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación.

**Art. 2º.-** Las inscripciones se efectuarán a partir del 26 agosto hasta el 6 de septiembre de 2019, inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.

**Art. 3º.-** Encomiéndase a las Direcciones de cada establecimiento educativo del Nivel Primario, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición a todo el personal docente a su cargo y exhibición en cartelera de una copia de la misma mientras dure el período de inscripción.

**Disp. N° 88 -15-VIII-19- Art. 1º.-** Convócase a inscripción al personal docente que reviste como titular en Equipo de Apoyo a la Inclusión -Equipos de Acompañamiento Institucional, dependiente de la Dirección de Educación Inclusive, a partir del 26 de agosto y hasta el 6 de septiembre del corriente año, inclusive, a los siguientes movimientos docentes: REINGRESO y TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo a los previsto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Establécese que la inscripción a REINGRESO se realizará únicamente en la sede del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en calle Leandro N. Alem N° 251, de esta Ciudad Capital.

**Art. 3º.-** Apruébase la planilla de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO consignada en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

**Art. 4º.-** Encomiéndase a las autoridades de los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO a esta Dirección General.

**Disp. N° 89 -15-VIII-19- Art. 1º.-** Convócase a inscripción al personal docente que reviste como titular en Escuelas y Servicios de Apoyo a la Inclusión y -Equipos de Apoyo a la

Inclusión – centro de Apoyo Escolar-, dependiente de la Dirección de Educación Inclusiva, a partir del 26 de agosto y hasta el 6 de septiembre del corriente año, inclusive, a los siguientes movimientos docentes: TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Las inscripciones se efectuarán a partir del 26 de agosto hasta el 6 de septiembre de 2019 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.

**Art. 3º.-** Apruébase la planilla de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO consignada en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

**Art. 4º.-** Encomiéndase a las Direcciones de cada Establecimiento Educativo dependientes de la Dirección de Educación Inclusiva la notificación de la presente Disposición a todo el personal docente a su cargo y la exhibición en cartelera una copia de la misma mientras dure la inscripción.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIO

**Disp. Nº 130 -14-VIII-19- Art. 1º.-** Convócase a inscripción al personal docente que reviste como titular en establecimientos educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, dependientes de esta Dirección General, a partir del 26 de agosto y hasta el 6 de septiembre del corriente año, inclusive, a los siguientes movimientos docentes: REINGRESO y TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Establécese que la inscripción a REINGRESO se realizará únicamente en la sede del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en calle Leandro N. Alem Nº 251, de esta ciudad capital.

**Art. 3º.-** Apruébase la panilla de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO consignada en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

**Art. 4º.-** Encomiéndase a las autoridades de los establecimientos educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO a esta Dirección General.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

**Disp. Nº 20 -16-VIII-19- Art. 1º.-** Convócase a inscripción al Personal Docente Titular de Instituciones Educativas de Nivel Inicial, interesados en solicitar Traslados Definitivos, en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI –Traslados Definitivos- de la Ley Nº 1124 y Leyes Nº 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

**Art. 2º.-** Las inscripciones se efectuarán desde el 26 de agosto hasta el 6 de septiembre de 2019 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.-

**Art. 3º.-** Encomiéndase a las Direcciones de cada Institución Educativa de Nivel Inicial, la notificación de la presente Disposición a todo el personal docente a su cargo y la exhibición en cartelera de una copia de la misma mientras dure la inscripción.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. Nº 483 -16-VIII-19- Art. 1º.-** Dése por postergada por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Raúl Rafael DOSIO, D.N.I. Nº 14.341.370, Legajo Nº 6812, Afiliado Nº 31750, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

**Art. 2º.-** Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 14 de julio al 20 de julio del corriente año.

**Art. 3º.-** El agente de referencia usufructuará los 7 días de Licencia, correspondientes a la Segunda Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. Nº 484 -16-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase a la señora María del Carmen BEIERBACH, D.N.I. Nº 16.712.132, de la ciudad de Santa Rosa, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección VIII, Fracción C, Lote 12, Parcela 6 - Partida Nº 530.594, situado en el departamento de Toay, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de semillas de alfalfa y agropiro, inoculante y fertilizante, en el marco de la Ley Nº 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario Nº 2909/10 y Resolución Nº 272/19.

**Res. Nº 485 -16-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor Hernán SOIFFER, D.N.I. Nº 40.609.705, de la localidad de Bernasconi, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 19, Parcela 6, Partida Nº 620.541, situado en el departamento de Hucal, La Pampa, la suma de 150.000,00) en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley Nº 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario Nº 2909/10 y Resolución Nº 272/19.

**Res. Nº 486 -16-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor Alberto Remo GACCIO, D.N.I. Nº 14.613.967, de la localidad de Eduardo Castex, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección XVIII, Fracción C, Lote 11, Parcela 7- Partida Nº 637.667/3; Parcela 26- Partida Nº 637.673/4; Parcela 21- Partida Nº 744.087/6; Parcela 23- Partida Nº 637.672/7, situado en el Departamento de Chalileo, La Pampa, la suma (\$ 150.000,00) en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley Nº 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario Nº 2909/10 y Resolución Nº 272/19.

**Res. Nº 487 -16-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor Julio ELEVA, D.N.I. Nº M7.357.558, de la localidad de Quehué, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción B, Lote 12, Parcela 10 - Partida Nº 617.402/4, Parcela 11 - Partida Nº 617.403/1, situado en el Departamento de Utracan, La Pampa, la suma de \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley Nº 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario Nº 2909/10 y Resolución Nº 272/19.

**Res. N° 488 -16-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor Iván Alexis BRUSCHI, D.N.I. N° 29.541.426, de la localidad de Abramo, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 11, Parcela 27, Partida N° 544.033, situado en el departamento de Hucal, La Pampa, la suma (\$ 150.000,00) en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

**Res. N° 489 -16-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor Manuel Orlando DAZO, D.N.I. N° 12.502.941, de la localidad de Bernasconi, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 9, Parcela 45- Partida N° 580273, Parcela 44- Partida N° 580268, Parcela 46- Partida N° 580274, Parcela 27- Partida N° 624217, Parcela 58- Partida N° 580269, situado en el departamento de Hucal, La Pampa, la suma \$ 134.434,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de fardos de pasto y alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

**Res. N° 490 -16-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor Rubén Daniel MAROLO, D.N.I. N° 17.348.891, de la localidad de Bernasconi, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 20, Parcela 48, Partida N° 624208, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma \$ 142.563,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de fardos de pasto y alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

**Res. N° 491 -16-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor Ubaldo Fabián MANGAS, D.N.I. N° 17.688.596, de la localidad de Alpachiri, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcela 27- Partida N° 504981; Parcela 59- Partida N° 504978; Parcela 79- Partida N° 504968; Parcela 80- Partida N° 504967, situado en el departamento de Guatraché, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de semillas de pasto llorón y agropiro y fertilizante, en el marco de la Ley N° 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

**Res. N° 493 -16-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor Fabián Alberto PIRANI, D.N.I. N° 28.823.993, de la localidad de Bernasconi, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 17, Parcela 107 - Partida N° 581.034, Parcela 108 - Partida N° 581.042, situado en el departamento de Hucal, La Pampa, la suma de \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de avena para forraje, en el marco de la Ley N° 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

**Res. N° 494 -21-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor Norberto Ángel JOFRE, D.N.I. N° 24.724.249, de la localidad de General Acha, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección XIX, Fracción B, Lote 22, Parcela 1- Partida N° 683478; Parcela 2- Partida N° 682235, situado en el Departamento Limay Mahuida, La Pampa, la suma \$ 150.000,00

en carácter de préstamo para financiar la compra de fardos de pasto y alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

**Res. N° 495 -21-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor René Ubaldo STEFANAZZI, D.N.I. N° 12.194.372, de la localidad de Quehué, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción B, Lote 18, Parcela 6, Partida N° 520.164/4, situado en el Departamento Utracán, La Pampa, la suma \$ 150.000,00, en carácter de préstamo para financiar la compra de fardos de pasto y alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

**Res. N° 496 -21-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor Ricardo Jorge BAIMLER, D.N.I. N° 16.472.138, de la localidad de General San Martín, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 10, Parcela 20, Partida N° 555214, situado en el departamento de Hucal, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley N° 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

**Res. N° 497 -21-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor Raúl Horacio LARREA, D.N.I. N° M7.363.392, de la localidad de Bernasconi, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción A, Lote 24, Parcela 7, Partida N° 674.451/1, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

**Res. N° 498 -21-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor Miguel Ángel HUIVAN, D.N.I. N° 12.819.465, de la localidad de General San Martín, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 17, Parcela 51- Partida N° 581.030 ; Parcela 110- Partida N° 581.029, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley N° 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

**Res. N° 499 -21-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase al señor Alberto Ernesto HERBSOMMER, D.N.I. N° 24.785.745, de la localidad de Abramo, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 11, Parcela 24 - Partida N° 609.208/5, Parcela 25 - Partida N° 640.269/5, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma \$ 149.998,16 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

**Res. N° 500 -21-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Asociación Cooperadora de Facultad Ciencias Veterinarias de la Universidad de La Pampa (UNLPam), con sede en la ciudad de General Pico, CUIT N° 30-71216772-2, el que será destinado a

finalizar la obra correspondiente al alojamiento de reproductores porcinos del Centro de Reproducción de la Facultad de Ciencias Veterinarias, de la Universidad Nacional de La Pampa.

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

**Disp. N° 848 -15-VIII-19- Art. 1º.-** Otórguese la Habilitación al Laboratorio de Análisis Veterinario "La Maruja" para realizar análisis veterinario de Trichinella Spiralis aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática, que funcionará en instalaciones ubicadas catastralmente en Ejido 084; Circ. I; Radio A; Manz. 33, partida N° 632060, de propiedad de la Municipalidad de La Maruja, CUIT. N° 30-99919627-2, situada sobre calle Rubén H. Marín N° 909 de la Localidad de La Maruja, Departamento Rancul, provincia de La Pampa.

**Art. 2º.-** Regístrese al Laboratorio Municipal de Análisis de Trichinellosis Porcina bajo la identificación DG-L-41, en el Registro Provincial de Laboratorios de Análisis de la Trichinellosis Porcina por Digestión Enzimática de la Dirección de Ganadería, en los términos de la Resolución Provincial N° 489/11.

**Art. 3º.-** Desígnese a cargo de la Dirección Técnica del Laboratorio de Trichinellosis "La Maruja" al Médico Veterinario Roberto AZNAREZ, DNI. N° 22.271.439, M.P. N° 906, quien será el responsable de realizar los análisis veterinarios de Trichinella Spiralis en muestras de fibras musculares de especies porcinas y de otras especies susceptibles, aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática.

### DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**Disp. N° 54 -21-VIII-19- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 452/06 de fecha 14 de Agosto de 2006 y de la ampliación del crédito otorgado por Resolución N° 168/13 de fecha de 4 de abril de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Alejandro Javier LÓPEZ, DNI N° 28.544.954.

### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 31 -16- VIII-19- Art. 1º.-** Aprobar la proroga y modificación del contrato de Usuario Indirecto celebrado entre COTTONTRADER SA CUIT N° 30-70814228-6 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

**Disp. N° 26 -1-VIII-19- Art. 1º.-** Dar de baja al Establecimiento "GABYMER", sito en la calle Chaco N° 199 de la ciudad de Santa Rosa -La Pampa- en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos; propiedad de la Señora MAZZARONI, Graciela Mercedes, D.N.I. N° 12.051.769, en virtud de lo normado en el artículo 18 y 19 de la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo- Decreto Reglamentario N° 3291/10

ST.-

**Disp. N° 27 -13-VIII-19- Art. 1º.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "SARMIENTO", titularidad de Marletto, María Dionisia D.N.I. N° 24.027.680; sito en la calle Sarmiento N° 65, Planta Baja, Depto. c de la ciudad de Santa Rosa; EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10-Subsecretaría de Turismo-).

**Art. 2º.-** Regístrese al Establecimiento "SARMIENTO", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 27 - 19 - 293 (R.P.A.T. N° VEINTISIETE- DIECINUEVE- DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

**Disp. N° 28 -13-VIII-19- Art. 1º.-** Regístrese con la nueva denominación, "AMBIENTES DE LA PATAGONIA", al establecimiento ubicado en la calle 25 de Mayo N° 366 de la localidad de Winifreda, propiedad de la Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos de Winifreda Limitada en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo.

**Art. 2º.-** Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1º, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 02-99-049.

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 150 -21-VIII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 519.675,00, con un plazo de ejecución de 120 días corridos para el: "PROYECTO EDIFICIO DE LA UNIDAD REGIONAL II- GENERAL PICO L.P.", encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1º del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06, N° 2513/16 y N° 79/18.-

**Art. 2º.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA a la arquitecta Silvia Cristina PATIES, D.N.I. N° 21.429.633, la ejecución del Anteproyecto mencionado en el Artículo 1º por el monto de \$ 519.675,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos. -

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**Res. N° 638 -15-VIII-19- Art. 1º.-** Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Winifreda los inmuebles propiedad del Instituto Provincial de Vivienda identificados catastralmente como: Ejido 028, Circunscripción I, Radio h, Manzana 029B, Parcelas N° 19 y N° 20, Partidas N° 689.835 y N° 689.818, conforme lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1º inciso c) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**Art. 2º.-** Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del



Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia de los bienes con el destino indicado.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 366 -15-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 83.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 18.000,00.-  
183-4 LA MARUJA \$ 65.000,00.-

**Res. N° 367 -20-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.160.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 150.000,00  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 130.000,00  
183-4 LA MARUJA \$ 150.000,00  
043-0 LONQUIMAY \$ 30.000,00  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00  
187-5 RANCUL \$ 45.000,00  
161-0 25 DE MAYO \$ 300.000,00  
186-7 QUETREQUEN \$ 100.000,00  
226-1 UNANUE \$ 180.000,00  
101-6 ALPACHIRI \$ 45.000,00

**Res. N° 368 -20-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 160.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, y de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 100.000,00.- Adquisición materiales de construcción.  
043-0 LONQUIMAY \$ 60.000,00.- Reparación parque automotor.

**Res. N° 369 -20-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 200.000,00, a favor de las Municipalidad que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 80.000,00.-Adquisición camioneta.-  
171-9 COLONIA BARON \$ 120.000,00.-Adquisición carpas.-

**Res. N° 370 -21-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 600.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-  
087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.  
185-9 PICHÍ HUINCA \$ 300.000,00.- Reparación caminos vecinales.

**Res. N° 371 -21-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 93.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 5.550,00  
211-3 ARATA \$ 5.100,00  
181-8 CALEUFU \$ 6.850,00  
012-5 MACACHIN \$ 8.200,00  
212-1 METILEO \$ 5.700,00  
184-2 PARERA \$ 7.200,00  
187-5 RANCUL \$ 7.600,00  
197-4 REALICO \$ 7.000,00  
213-9 TRENEL \$ 19.600,00  
066-1 VERTIZ \$ 4.300,00  
087-7 WINIFREDA \$ 6.350,00  
151-1 AGUSTONI \$ 4.400,00  
186-7 QUETREQUEN \$ 5.500,00

**Res. N° 372 -21-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 820.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00  
153-7 GENERAL PICO \$ 100.000,00  
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 200.000,00  
092-7 PUELCHES \$ 200.000,00  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 100.000,00  
142-0 LA REFORMA \$ 200.000,00

**Res. N° 373 -21-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 238.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle: .

173-5 QUEMU QUEMU \$ 25.000,00.-Club San Martín.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 40.000,00.-Coro Sol de Otoño.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Aero Club.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 40.000,00.-Sub Comisión de Bochas.-  
204-8 TOAY \$ 20.000,00.-Cooperadora Escuela N° 265.-  
204-8 TOAY \$ 20.000,00.-Cooperadora del Instituto Toay de Enseñanza Secundaria ( LT.E.S).-  
204-8 TOAY \$ 15.000,00.-Cooperadora Escuela N° 5.-  
126-3 VICTORICA \$ 18.000,00.-Cooperadora Colegio Félix Romero.  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 30.000,00.- Club Social y Deportivo Belgrano.-

**Res. N° 374 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.400.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 1.000.000,00.-Construcción estación de servicio.-  
041-4 CATRILO \$ 200.000,00.-Adquisición Luminaria.-  
092-7 PUELCHES \$ 200.000,00.-Refacción SUM.-

**Res. N° 375 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 570.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 100.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 24.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 16.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 120.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 140.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 20.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 20.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 20.000,00

**Res. N° 376 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4, destinado a la adquisición vehículo.-

**Res. N° 377 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches-092-7, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 378 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 379 -23-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.780.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 400.000,00.-Construcción estación de servicio.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 400.000,00.-Adquisición camión.-
021-6 ANGUIL	\$ 150.000,00.-Adquisición tractor.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 130.000,00.-Adquisición cámaras de vigilancia.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 200.000,00.-Obra arco de acceso.-
213-9 TRENEL	\$ 200.000,00.-Adquisición cámaras de vigilancia.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 300.000,00.-Obra iluminación Acceso Local.-

**Res. N° 380 -23-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la adquisición de equipamiento para Centro de rehabilitación.

**Res. N° 381 -23-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 382 -23-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.310.000,00, a favor de las

Municipalidades y Comisiones de Fomento se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 250.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
112-3 ABRAMO	\$ 50.000,00.-Reparación planta de faena.-
181-8 CALEUFU	\$ 300.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
063-8 CEBALLOS	\$ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
152-9 DORILA	\$ 250.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 150.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 250.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
183-4 LA MARUJA	\$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 300.000,00.-Mensura de terrenos.-
184-2 PARERA	\$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
225-3 QUEHUE	\$ 350.000,00.-Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL	\$ 300.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
197-4 REALICO	\$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
066-1 VERTIZ	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 60.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
-1 AGUSTONI	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
062-0 SARAH	\$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
154-5 SPELUZZI	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-

**Res. N° 383 -23-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.950.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N.º 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 250.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 150.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 220.000,00
184-2 PARERA	\$ 280.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 200.000,00

162-8 PUELEN	\$ 400.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00
187-5 RANCUL	\$ 300.000,00
197-4 REALICO	\$ 250.000,00
015-8 ROLON	\$ 300.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 450.000,00
125-5 TELEN	\$ 300.000,00
204-8 TOAY	\$ 650.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 250.000,00
213-9 TRENEL	\$ 250.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 200.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 250.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 150.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 150.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 300.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 250.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 200.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 200.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 350.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 300.000,00
104-0 PERU	\$ 150.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 150.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 300.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 150.000,00
226-1 UNANUE	\$ 450.000,00

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 177 -20-VIII-19- Art. 1º.-** Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co (Código 131/3), por la suma total de \$ 80.000,00, destinado a solventar gastos de Actividades Culturales.

**Res. N° 178 -20-VIII-19- Art. 1º.-** Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Código 196/6), por la suma total de \$ 20.000,00, destinado a solventar para los "Juegos Culturales Evita 2019".

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SEMPRE

**Disp. N° 7 -20-VII-19- Art. 1º.-** Establécense, a partir del 1 de septiembre de 2019, para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106º de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado Directo	\$ 3.468
Afiliado Voluntario	\$ 3.468
Afiliado Indirecto	\$ 2.484

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

#### EXPEDIENTE N° 5072/19 LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/19

**OBJETO:** Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N° 259 y su Jardín de Infantes ubicado en la calle 33 N° 2146 de la ciudad de

General Pico.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 30 de SETIEMBRE de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 4.290,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3377

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

#### EXPEDIENTE N° 1414/19 LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/19

**OBJETO:** Servicio de traslado de alumnos y adultos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de la ciudad de Santa Rosa y un alumno integrado al Colegio Secundario "Edgar Morisoli" de esta ciudad.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 30 de SEPTIEMBRE de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO:** Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.953,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3377

## EDICTOS

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Samuel Geremías FERRER DNI N° 34.537.291, la sanción efectuada por Disposición N° 333/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" y 28) por "Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 7.239.00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos

Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 116/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Domingo Roque LOBOS, D.N.I. N° 17.290.263, la sanción efectuada por Disposición N° 184/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 65/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 9.538,11). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 211/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios. –

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Emmanuel GIOBANETTONE, D.N.I. N° 39.384.673, la sanción efectuada por Disposición N° 63/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 4) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 196/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 14.999,21). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 212/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios. –

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Gustavo Darío DEL RÍO, D.N.I. N° 27.648.001, la sanción efectuada por Disposición N° 234/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 4) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 107/19 lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.639,90). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos

Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 214/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a David Nicolás RICCIARDO, D.N.I. N° 28.218.397, la sanción efectuada por Disposición N° 234/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 4) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 108/19 lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.028,50)- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 214/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Agustín TORRES, D.N.I. N° 29.594.436, la sanción efectuada por Disposición N° 161/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por “transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad” y 28) por “omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 9.264,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 221/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Paulo Damián ALANIZ, D.N.I. N° 34.562.219, la sanción efectuada por Disposición N° 225/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 60/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.329,67). El auto que así lo ordena dice: SANTA

ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 222/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

### DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a **Amado Humberto SULAIMAN, DNI N° 7.626.979**, en carácter de titular del inmueble designado catastralmente como Sección I, Fracción D, Lote 11, Parcela 14, Partida N° 515.711, Departamento Trenel, la sanción efectuada por Disposición N° 257/19 por infracción al Artículo 26, incisos 1), 12) y 15) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, tramitada bajo Expediente N° 16763/18, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$343.412,00). Además, se notifica que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), deberá presentar un plan de retiro del material producto del despunte que se encuentra esparcido en el lugar, para así reducir el material combustible generado por el aprovechamiento sin autorización, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas tendientes al cumplimiento de tal requerimiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2624 modificada por Ley N° 3047 y su Decreto Reglamentario N° 1026/12. También, se notifica que se confirma el decomiso de cincuenta y ocho con veintiuno (58,21) toneladas postes y similares de caldén en estado verde retiradas del predio rural de su propiedad y depositadas en Vivero Provincial Caleufú, las que quedarán a disposición de ésta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el artículo 20 in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047. Por último, se notifica que se dispone restituir al Sr. Amado Humberto SULAIMAN, DNI N° 7.626.979, una tonelada y media (1,5) de postes y similares de caldén en estado verde que fueran retiradas del predio rural y depositadas en el Vivero Provincial Caleufú, informando que los costos de traslado correrán a cuenta del infractor. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 12 Ago 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 433-19**. FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3375 a 3377

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a **SÁNCHEZ José Oscar, DNI N° 11.242.619**, en carácter de propietario del inmueble designado catastralmente como Sección I, Fracción D, Lote 20, Parcelas 27 y 44, Departamento Trenel, la sanción efectuada por Disposición N° 284/19 en solidaridad con SÁNCHEZ y HERNÁNDEZ Margarita, DNI N° 9.866.875, en carácter de usufructuaria, SÁNCHEZ Hugo Rubén,

DNI N° 13.002.956, SÁNCHEZ Elsa Mery, DNI N° 4.631.008, en carácter de propietarios, y REGOJO Raúl Modesto, DNI N° 14.299.655, REGOJO Juan Antonio, DNI N° 11.733.511, en carácter de nudo propietarios del predio antes descripto, por infracción al Artículo 26, incisos 1) y 10) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, tramitada bajo Expediente N° 16764/18, y los emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingresen a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.657,45). Además, se notifica que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), deberán realizar la inscripción en el Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosque de la Dirección de Recursos Naturales y presentar un plan de gestión de subproductos y residuos resultantes de la extracción de productos forestales sin autorización, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas tendientes al cumplimiento de tal requerimiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2624 modificada por Ley N° 3047 y su Decreto Reglamentario N° 1026/12. También, se notifica que se confirma el decomiso de los 573 postes de caldén en estado verde, los 99 varillones de caldén en estado verde y las 561 varillas de caldén en estado verde retirados del predio rural de su propiedad y depositados en Vivero Provincial Caleufú, las que quedarán a disposición de ésta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el artículo 20 in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 12 Ago 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 434-19**. FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3375 a 3377

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a **SÁNCHEZ José Oscar, DNI N° 11.242.619**, en carácter de propietario del inmueble designado catastralmente como Sección I, Fracción D, Lote 20, Parcelas 27 y 44, Departamento Trenel, que se concede a SÁNCHEZ y HERNÁNDEZ Margarita, DNI N° 9.866.875, en carácter de usufructuaria, SÁNCHEZ José Oscar, DNI N° 11.242.619, SÁNCHEZ Hugo Rubén, DNI N° 13.002.956, SÁNCHEZ Elsa Mery, DNI N° 4.631.008, en carácter de propietarios, y REGOJO Raúl Modesto, DNI N° 14.299.655, REGOJO Juan Antonio, DNI N° 11.733.511, en carácter de nudo propietarios, por la sanción impuesta de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.657,45), un plan de pago de CATORCE (14) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL CIENTO DIECIOCHO CON 39/100 (\$10.118,39), cada una de ellas, con vencimiento el día DIEZ (10) de cada mes, a partir de agosto del corriente año y hasta septiembre de 2020. Además, se notifica que el incumplimiento de pago, conforme las condiciones establecidas, implicará la caducidad automática del plan de cuotas y hará exigible su cobro mediante ejecución fiscal. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 12 Ago 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese

edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 435-19**. FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3375 a 3377

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE**

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 2008/19 caratulados: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARIA DE AMBIENTE. S/ EXIMICIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO PARA LA READECUACIÓN DE INSTALACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA LOCALIDAD DE TOAY. PETRO TOAY S.A." convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 327/19 del día 26 de agosto de 2019, la que en su parte pertinente expresa: "**Artículo 1º.-** Llámase a Audiencia Pública el día 13 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas en el Salón de Eventos "Italia", cito en Avenida 13 de Caballería Este N° 1092 de la localidad de Toay, a los efectos de tratar en la misma la readecuación de las instalaciones existentes y el funcionamiento de una estación de servicio para expendio de combustibles, oficinas, sanitarios y playa de expendio; a ubicarse en la intersección de las Avenidas Circunvalación 13 de Caballería Norte, C. Gugliotta y calle Brasita de Fuego de esa localidad.- **Artículo 2º.-** Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas.- **Artículo 3º.-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8º del Decreto Reglamentario 2139/03, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en un diario de Santa Rosa y en una radio local, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- **Artículo 4º.-** Regístrese y comuníquese a Petro Toay S.A.- **DISPOSICIÓN N° 327/19**". La futura estación de servicio se ubicará en un predio de superficie de 13.182,24 metros cuadrados, con una superficie cubierta de 69,75 metros cuadrados, y 533,67 metros cuadrados semicubiertos; de ubicación catastral Ejido 046, Circunscripción I, Radio J, Chacra 16, Parcela 7, N° de Partida 738.209. Contará con las siguientes instalaciones: tres tanques subterráneos doble pared acero/prfv para combustibles con una capacidad de CUARENTA METROS CÚBICOS (40 m³) cada uno, islas de expendio de combustibles, sector de sanitarios, de ventas y de oficinas, estructura de protección de superficie, y un playón de hormigón armado para maniobras. Los impactos ambientales negativos más relevantes en el funcionamiento del proyecto se vinculan con derrames accidentales de combustible, posible contaminación de aguas subterráneas y generación de residuos peligrosos. Como medidas de mitigación de los impactos mencionados, el proyecto contempla la construcción de rejillas perimetrales y cámara decantadora para la recolección de derrames, pruebas hidráulicas y sistema de impermeabilización en los tanques de doble pared, monitoreos a través de auditorías internas y externas para extremar el control del correcto funcionamiento de las instalaciones, la capacitación permanente del personal, y la elaboración de manuales de higiene y seguridad, de planes de contingencia y de roles de emergencia. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la

Autoridad de Aplicación. Lic. R. Fabián TITTARELLI, Subsecretario.

B.O. 3377

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), en autos: "**BENÍTEZ, Gabriela Beatriz C/ URRUTIA, Oscar Manuel S/ Cambio de Nombre y/o Apellido**" - **Expte. N° 16326/17** - hace saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de las adolescentes Ivonne Shiloe URRUTIA (D.N.I. N° 44.296.901) y Ashley Jasiel URRUTIA (D.N.I. N° 47.198.763) a fin de que se proceda a inscribirlas con el apellido materno (BENÍTEZ) pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- "General Acha, 27 de junio de 2019.- ... En virtud de lo dispuesto por el art. 70 del CCyC, publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de las adolescentes Ivonne Shiloe URRUTIA (D.N.I. N° 44.296.901) y Ashley Jasiel URRUTIA (D.N.I. N° 47.198.763) a fin de que se proceda a inscribirlas con el apellido materno (BENITEZ), pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación .... - Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes.- Prof. Interv. Defensoría Civil, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, 08 de agosto de 2019.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.

B.O. 3377 - 3379

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra ANTONIO CESAR GONZÁLEZ, el 19/9/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor PEUGEOT modelo PARTNER PATAGÓNICA HDI 1.6 VTC PLUS modelo año 2014, Dominio OHO912 en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: \$ 210.800. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 9.000 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/09/19  
Alberto Juan RADATTI Martillero Público Nacional Mat. 1155 – L° 69.

B.O. 3377

Juzgado de EJECUCIÓN CONCURSOS Y QUIEBRAS de la Segunda Circunscripción Judicial General Pico, Calle 1 Nro. 965, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaria a cargo de la

Dra. MARÍA CELESTINA LANG, comunica en autos **"PRESTACIONES S.A. c/ BEATO RAÚL OSCAR" s/ EJECUCIÓN PRENDARIA, Expte. 59529**, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179 de esta ciudad, rematará el día Jueves 19 de Septiembre de 2019, a las 11 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: 1) el 100% de Un automotor Dominio LVR 450, Marca: FORD, Tipo: PIK-UP, Modelo: RANGER 2 DC 4x2 2.5L, Marca Motor: FORD Nro. EV2DCJ071272, Marca Chasis; FORD Nro. 8AFAR22D5CJ071272, Modelo: Año 2012.- II) Fijar las siguientes condiciones SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de la subasta además deberá abonar la comisión de ley al Martillero y el sellado provincial. El Martillero deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el artículo 531 y 552 del C.Pr.- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (dos publicaciones), (art. 533 del c.Pr.) haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por la entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien la contrate, salvo expresa autorización.- IV) Efectuar el requerimiento dispuesto por el Art. 551 inc. 2° del C.Pr.- V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes, corriendo a su exclusivo costo todo gasto de transferencia del automotor, la que deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad. El auto que lo ordena dice: // neral Pico, 3 de Mayo de 2019, ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (dos publicaciones), (art. 533 del C.Pr.) haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por la entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien la contrate, salvo expresa autorización.- FIRMADO.- Dr. Carlos María IGLESIAS Juez, Dra. María Celestina LANG secretaria.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Federico LÓPEZ LAVOINE y Dr. José RIPAMONTI, constituyendo domicilio en calle 9 Nro. 1.024 de General Pico, provincia de La Pampa. - - General Pico, 22 de Agosto de 2.019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la II Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, con asiento en la calle 1 N° 965 de la ciudad de General Pico, en el expediente **No 60412**, caratulado, **CATALANI HUGO contra CORREA EDGAR ALFONZO Y OTRO sobre PREPARA VÍA EJECUTIVA**, cita y emplaza al Sr. Edgar Alfonzo CORREA DNI. 14.144.604, por el término de cinco días para que comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen y manifieste si es locatario, en caso afirmativo, exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de ausencia injustificada, negativa no categórica o falta de presentación del recibo, se tendrán por reconocida las firmas y estará a la suma reclamada por el actor, según los casos (art. 496 inc. 2º); todo según lo ordenado en autos, que en su parte pertinente, dice: **"//neral Pico, 31 de julio de 2019.-Habiendo manifestado la**

actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Edgar Alfonso CORREA DNI. 14.144.604, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al demandado Edgar Alfonzo CORREA DNI. 14.144.604 para que, en el plazo de cinco días, comparezca a reconocer las firmas que se le atribuye y manifieste si es locatario, en caso afirmativo, exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de ausencia injustificada, negativa no categórica o falta de presentación del recibo, se tendrán por reconocida las firmas y estará a la suma reclamada por el actor, según los casos (art. 496 inc. 2º)". Profesional interviniente, Miguel Ángel VILLAGRA, T° X, F° 088, domicilio constituido calle 24 n° 201, Gral. Pico. La Pampa. General Pico 21 de agosto de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado de 1° Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito Av. Perón y Uruguay. Edificio Fueros -Sector Civil- 1° Piso. Bloque de Escaleras Nro. 1 , con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de Dr. Adriana Isabel CUARZO Juez en autos caratulados **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ VERÓN MARCELA ALIANA S/ Cobro Ejecutivo"**, cita y emplaza por 5 (cinco) días a partir de la última publicación en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido, a la Sra. VERÓN MARCELA ALIANA DNI: 32.340.173, a que se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Profesionales intervinientes: Federico Luis MOSLARES, Eduardo Francisco VICENTE GODOY y Vanesa R. BARRIONUEVO con domicilio procesal en calle Villegas N° 77 de esta ciudad. Santa Rosa, de de 2.019.-

B.O. 3377

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965 de General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M c/BUSSO GRACIELA SUSANA s/ COBRO EJECUTIVO, Expte 61892** cita y emplaza a BUSSO GRACIELA SUSANA para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: /neral Pico, 28 de junio de 2019.- ... Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Sra. Graciela Susana BUSSO -DNI 12.422.908-, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al demandado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- ... Firmado Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 3 de JULIO de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa, (LP), a cargo de la Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ LION S.A. y Otros S/ Apremio" Expte.: Y-70066** cita al demandado Sr. Oscar Hernán BARRIENTOS AMELLER, OSCAR HERNÁN (D.N.I. 92.677.318), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio, Profesional interviniente Dr. José Alejandro VANINI, Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa L.P.). SECRETARÍA, 06 DE AGOSTO DE 2019. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3377 - 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos **"VILLARREAL SERGIO DARÍO C/ SÁNCHEZ ABELARDO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. N° 62501, a ordenado notificar la siguiente resolución: **"//neral Pico, 11 de junio de 2019.-....- II) Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. a fs. 28, cítese al Sr. Abelardo Sánchez y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 019, Circ I, Radio a, Manzana 38, Parcela 9, Partida Nro. 684407 (Partida Iniciador Nro. 794.669) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ....- Fdo.- Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. Edgardo A. FRESCO, calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- General Pico, 18 de junio de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.**

B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"TORRES, ANTONIO y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 63001**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANTONIO TORRES (L.E. 3.864.495) y ELENA MARÍA TATA (L.C. F. 1.958.826) para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. El auto, que ordena la medida, transcripto en su parte pertinente, dice lo siguiente: **"//neral Pico, 30 de julio de 2019.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 26) ábrese el proceso sucesorio de ANTONIO TORRES (L.E. 3.864.495) y ELENA MARÍA TATA (L.C. F. 1.958.826).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANTONIO TORRES y ELENA MARÍA TATA a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a**

**estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ..." Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional Interviniente: Humberto José BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 N° 922, de General Pico - La Pampa.- Secretaria: Dra. Viviana Lorena ALONSO. General Pico, 8 Agosto de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.**

B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Ana Celia AIMARETTO, D.N.I. N° 3.024.995, según resolución dictada en autos **"AIMARETTO, Ana Celia S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 63.331/19** (en autos "GIOVANINI Angel Pedro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 35.201/2010), que en su parte pertinente dice: **"General Pico, 15 de agosto de 2019.-... II.- Ábrese el proceso sucesorio de AIMARETTO ANA CELIA (acta de defunción de fs. 5), LC N° 3.024.995.- III. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 20 de Agosto de 2.019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.**

B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Teléfono 02302-421915 (juzciv1-gp@juslapampa.gov.ar), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José Lorenzo AIMARETTO, D.N.I. N° 7.336.707, según resolución dictada en autos **"AIMARETTO José Lorenzo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 63.332/19**, que en su parte pertinente dice: **"General Pico, 15 de agosto de 2019.-... Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ LORENZO AIMARETTO (DNI. N° 7.336.707 - acta de defunción de fs. 8).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 22 de agosto de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.**



B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante don Remo Trieste MARZIANI, L.E. N° 1.574.152, según resolución dictada en autos **"MARZIANI Remo Trieste S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 63.266/19**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de agosto de 2019.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Remo Trieste MARZIANI (L.E. D.N.I.: 1.574.152).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Remo Trieste MARZIANI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 22 de Agosto de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3377

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° UNO de Santa Rosa, sito en Centro Judicial ,Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escalera N° 1 ,a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ; Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ENRIQUE RAUSCH para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en autos **"RAUSCH, JUAN ENRIQUE S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°: 138094**.-Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667. Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 22 de agosto de 2019. Gloria Estela GUINDER, Abogada.

B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico, L. P.; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Manuel Abel ALARCÓN, D.N.I. N° M 7.367.593 y Teresa Mabel LEDUC, L.C. N° 5.156.742; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"ALARCÓN Manuel Abel y OTRO S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO" Expte. N° 62269**.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 12 de agosto de 2019.- ... Abrese el proceso sucesorio de MANUEL ABEL ALARCÓN (D.N.I. N° M 7.367.593 – acta de defunción de fs. 12) y TERESA MABEL LEDUC ( L.C. N° 5.156.742 – acta de defunción de fs. 11).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo.: GUSTAVO A.

ARISNABARRETA, JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, 16 de Agosto de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3377

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza ,Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL en autos: **"CROCHETTI ENRIQUE Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 137.468**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Enrique CROCHETTI y Olinda Josefina SCIARRA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial.-Prof. -interv.:Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- -SANTA ROSA, 21 de agosto de 2019- Gloria Estela GUINDER, Abogada.

B.O. 3377

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Vicenta María LIEBANA –DNI 0011681-, E/A **"LIEBANA, Vicenta María S/Sucesión Ab Intestato" 136413**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Belén FERRARI, Escalante N° 304. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 14 de agosto de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario.

B.O. 3377

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos: **"BERTONE JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 63390/2019**, se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan Carlos BERTONE, con D.N.I. Nro.: 7.358.494 a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice:..."//neral Pico, 9 de agosto de 2019.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos BERTONE (D.N.I. N. 7.358.494). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos BERTONE, a fin que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-..." "Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Nicolás E. GIACOBBE, con domicilio en calle 24 N° 395, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, 15 de Agosto de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO. SECRETARIA.

B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante HUGO ALBERTO INCHAURRONDO, LE. N° 7.342.465., en autos **"INCHAURRONDO HUGO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-**

**INTESTATO”, Expte. N° 63166**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 12 de agosto de 2019... II. Ábrase el proceso sucesorio de INCHAURRONDO HUGO ALBERTO (acta de defunción de fs. 5), LE. N° 7.342.465. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). (...)” Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Gustavo César MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico, 14 de agosto de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría “ÚNICA” de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados “**RÍOS Juana Rosa S/ Sucesión Ab-Intestato**”, **Expte. N° 63085**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante doña Juana Rosa RÍOS, (D.N.I. 13.737.586) como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 09 de agosto de 2019.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Juana Rosa RÍOS (D.N.I. 13.737.586).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juana Rosa RÍOS, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dra. Laura Graciela PETISCO - JUEZA” Profesional Interviniente: Dr. JOSÉ LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.---- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 15 de agosto de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial, en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, sito en Intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Edificio Fueros – Sector Civil –Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: “**GIMÉNEZ, Juan Domingo S/ Sucesión Ab Intestato**” (**EXPTE. N° 137329/19**), cita y emplaza, por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIMÉNEZ, Juan Domingo, L.E. N° 7.368.383, para que lo acrediten (Arts. 2340 Cód. C y C., 675 CPCC). Publíquese edictos por una vez en Boletín Oficial. Profesional interviniente: Juan Manuel DÍAZ, abogado, con domicilio en calle Escalante n° 580, Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 16 AGOSTO de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de BÁRBARA WIGGENHAUSER –LC N° 1.957.683-e/a “**WIGGENHAUSER, Bárbara S/ Sucesión Ab Intestato**” **137579**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Martín PIERALIGI y/o Juan Pablo BERNAL, Mendoza N° 388 –Santa Rosa-Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 7 de agosto de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario”.-

B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ sito en calle Victoriano Rodríguez 828 – P.A. – de esta ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ovidio Otilio BURTRE (DNI 8.010.801) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: “**BURTRE, Ovidio Otilio S/ Sucesión Ab Intestato**”, **Expte. N° V17911119**, "General Acha, 11 de abril de 2019.- ... Publíquese edicto que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial sin cargo .... - Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez”.- Prof. Interv. DEFENSORÍA CIVIL, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa. SECRETARÍA, 30 de abril de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia Catinari, Secretaria, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, en autos “**IRASTORZA MARIO WALTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (**EXPTE. N° 134784**, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Mario Walter IRASTORZA, L.E 1.578.386, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 2340 del CCyC). Prof. Interviniente: Dr. Néstor Horacio ADAM, Leandro N. Alem 699, Santa Rosa. Santa Rosa, 20 de agosto de 2019. Marcia A CATINARI, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primer Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Avenida Uruguay n° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Tercer Piso, Edificio Fueros, Sector Civil, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Isabel Susana PIVOTTO (LC 666.547) en autos: “**PIVOTTO ISABEL SUSANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” **EXPTE. N° 137331**. “Santa Rosa, 26 de julio de 2019... Al punto II.- En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de Isabel Susana PIVOTTO, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días- lo acrediten (art. 2340 CC y C).-... Fdo. Adriana PASCUAL - Jueza”. Profesionales intervinientes Dres. Raúl Alfredo GARCÍA y Ana Carolina TOFONI, con domicilio en Avellaneda N° 27 de esta

ciudad.-- Santa Rosa (L.P.), 7 agosto de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dra. Fabiana B. BERARDI JUEZA, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- 1er. Piso.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **"ABASCAL GUSTAVO CESAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 137188/19**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. (Art. 2340 C.C.C.).- Profesional interviniente: Dr. Juan Marcos GROTO.- Domicilio: Raúl D'atri N° 617.- Santa Rosa, La Pampa 16 de Agosto de 2019. Dra. Fabiana B. BERARDI JUEZA.- María Lucina ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 (Ctro. Jcial; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras UNO, 1° Piso), a cargo Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana ADMIRALL, en autos caratulados **"CARABAJAL, Norma Asunción S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 137.262**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Norma Asunción CARABAJAL** para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publicación: Un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Jimena ALZAMORA, T IX, F 94, Georgina BONIVARDO; Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.: 702014.- SANTA ROSA, 6 de agosto de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez), Secretaria Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoria- no Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **"CANO CONCEPCIÓN NELLY S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte. N° V-18124/19** cita y emplaza por treinta días corridos ( Art. 2340 del C.C.y C. ) a herederos y acreedores de doña CONCEPCIÓN NELLY CANO, D.N.I. F N° 2.759.262, a fin de que comparezcan en autos: " General Acha, 29 de Julio de 2019.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial ....." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha. SECRETARÍA, 30 de Julio de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la 3° Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Plata

Alta de la ciudad de General Acha en autos: **"ANTÓN, María Elena S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° V-17955/19**, cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del C.C.y C.) a – herederos y acreedores de doña MARÍA ELENA ANTON, D.N.I. F N° 0.666.925, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 29 de Julio de 2019.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial...." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- SECRETARÍA, 30 de Julio de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Leandro SEIJO y Máxima Damiana ORTIZ, para que se presenten en los autos: **"SEIJO LEANDRO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 59493**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 16 de octubre de 2018.- I ... II. Ábrese el proceso sucesorio de SEIJO LEANDRO (acta de defunción de fs. 5), DNI N° 1.565.394 y de ORTIZ MÁXIMA DAMIANA (acta de defunción de fs. 6), LC N° 1.410.138.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV... V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- VI ... GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 6 de Agosto de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA, Secretaria Única, en autos caratulados: **"FLAMENCO ELVIDIO CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 60.316**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAMENCO Elvidio Carlos, D.N.I. N° 5.485.793, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 20 de mayo de 2019.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), abre el proceso sucesorio de ELVIDIO CARLOS FLAMENCO (DNI. N° M 5.485.793) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elvidio Carlos Flamenco, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 C.Pr.).-...Fdo. Laura Graciela PETISCO. PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. Lucas Agustín ROSALES.- Calle 9 N° 1.189, General Pico.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, SECRETARIA, 20 de agosto de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría "ÚNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados "**MARTÍNEZ Encarnación S/ Sucesión Testamentaria**", Expte. N° 63141, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante doña Encarnación MARTÍNEZ, (DNI F 9.866.969) como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 09 de agosto de 2019.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Encarnación MARTÍNEZ (DNI F 9.866.969).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Encarnación MARTÍNEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). (Fdo.) Dra. Laura Graciela PETISCO - JUEZA" Profesional Interviniente: Dr. JOSÉ LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.----SECRETARIA: General Pico (L.P.), 15 de agosto de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3377

## JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control RALLI NÉSTOR DANIEL, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 83667 caratulado: "**LASTRE, Romina Pamela (dam) s/ Usurpación**", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de CABRAL EZEQUIEL, DNI: 33.567.064 nacido el 03 de abril de 1988, con último domicilio conocido en Rivadavia n° 34 casa n° 89 de la ciudad de General Acha conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Sentencia número Ciento ocho /dos mil diecinueve.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se constituye el Juez, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente N° 83.667 caratulado "Lastre, Romina Pamela (damn.) s/ Usurpación", seguido respecto de Mauricio Andrés Balquinta, DNI: 42.164.360, nacido el 04 de octubre de 1999 en Santa Rosa, hijo de Mauricio Andrés y de Elisabet Sayago; y, de Ezequiel Cabral, DNI N° 33.567.064, nacido el 03 de abril de 1988, en Santa Rosa, hijo de Miguel Ángel Cabral y Norma Beatriz Cepeda, del que; Resulta: (...) Considerando: (...) Fallo: I. Sobreseer a Mauricio Andrés Balquinta, DNI: 42.164.360, nacido el 04 de octubre de 1999 en Santa Rosa, hijo de Mauricio Andrés y de Elisabet Sayago; en orden al hecho investigado en causa 83.667 caratulado "Lastre, Romina Pamela (damn.) s/ Usurpación", por aplicación del artículo 290 del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar. II. Sobreseer a Ezequiel Cabral, DNI N° 33.567.064, nacido el 03 de abril de 1988, en Santa Rosa, hijo de Miguel Ángel Cabral y Norma Beatriz Cepeda; en orden al hecho investigado en causa 83.667 caratulado "Lastre, Romina

Pamela (damn.) s/ Usurpación", por aplicación del artículo 290 del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar. III. Notifíquese, oficiése y prosigase con la sustanciación de las presentes actuaciones en lo que respecta a Natalia Roxana Devia." Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI, Juez de Control.-

B.O. 3377 - 3378

Por disposición de la Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 61761 caratulado: "**MPF C/ BLANCO JOSÉ RODRIGO S/ INFRACCIÓN AL 189 BIS CP y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD**", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de José Rodrigo BLANCO, DNI N° 38.295.517, nacido el 05/09/1994 en CALEUFÚ (L.P), con último domicilio conocido en Colombia 1025 Santa Rosa La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO CIENTO CUATRO / DOS MIL DIECINUEVE En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a efectos de dictar Sentencia en el Expediente n° 61.761, caratulado: "MPF C/ BLANCO JOSÉ RODRIGO S/ Infracción al 189 Bis CP y Resistencia a la Autoridad", seguido respecto de José Rodrigo BLANCO, DNI 38.295.517, nacido el día 5 de septiembre de 1994, en la localidad de Calefú (L.P.), soltero, oficial albañil, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Claudia Arguello y de José Ramón Blanco, domiciliado en calle 15 entre 48 y 52 de la ciudad de General Pico (L.P.); y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.-) DECRETANDO la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en el Expediente n° 61.761, caratulado: "MPF C/ BLANCO JOSÉ RODRIGO S/ Infracción al 189 Bis CP y Resistencia a la Autoridad" (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal).- 2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de José Rodrigo BLANCO, DNI 38.295.517, hijo de Claudia Arguello y de José Ramón Blanco, y demás circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1°) del Código Procesal Penal).- 3.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente archívese.- Fdo. CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS- Juez de Control".

B.O. 3377- 3378

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### SARCO GROUP SAS

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, 25 DE Julio de 2.019. 1.- María Magdalena Graciela LONGSTAFF, 43 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Pilcomayo N° 1453, Casa 3, Plan 3000 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, D.N.I. 24620087, CUIT: 23-24620087-4; Helvio Hernán DIETZEL, 49 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliada en Pilcomayo N° 1453, Casa 3, Plan 3000 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, D.N.I. 21835957, CUIT: 20-21835957-5; 2.- "SARCO GROUP S.A.S". 3.- Avenida Luro N° 1105 (esquina Paul Harris), de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros,

dentro o fuera del país a la realización de las siguientes actividades: **Servicios:** Prestación de servicios a personas físicas y/o jurídicas -a través de la prestación del servicio a las personas físicas que las componen- relativos a la nutrición, estética y/o salud física, modelación corporal, cirugía estética, combate de obesidad y/o adiposidad localizada y/o problemas de celulitis, a través de profesionales de la salud y/o esteticistas y/o centros de salud y/o de estética y/o belleza, peluquería, cadetería, reparaciones integrales del hogar, lavandería, lavado en seco, planchado y conexos todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.

**Gastronómica:** Explotación comercial o de franquicias de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. **Turismo:** alojamiento turístico extrahotelero, servicios de vinoteca y organización de catas y otros eventos relacionado con el turismo del vino, prestación de servicios de guías turísticos, Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo.

**Comercial:** Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e Hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social.- **Importación y Exportación:** La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- **Mandatos:** podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. **Financiera e Inversora:** Mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de

préstamos o interés y financiaciones y créditos en general con o sin garantía, constitución de hipotecas o prendas y otras garantías reales. Adquisición de créditos y descuentos de documentos comerciales. Mediante la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, debentures, obligaciones negociables, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Tomar participación en cualquier negocio o empresa, efectuar aportes de capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, contraer préstamos con entidades financieras, bancarias oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100.000,00, representado por acciones 100 de \$ 1.000,00 v/n c/u y de un voto, de la siguiente manera: María Magdalena Graciela LONGSTAFF: 50 acciones; Helvio Hernán DIETZEL: 50 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta, capital social integrado: 25 %. Administrador titular: Helvio Hernán DIETZEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Magdalena Graciela LONGSTAFF, con domicilio especial en Avda. Luro N° 1105 (esquina Paul Harris); todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Abril de cada año.

B.O. 3377

#### BIEN PENSADO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha, 30 de mayo del 2019. 1.-Díaz Santiago Vicente, edad 75 años, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, Comerciante, Domicilio Poblador Desconocido Nro. 575, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; D.N.I. N° 4.413.310, CUIT 20/04413310/6 2.- BIEN PENSADO SAS. 3.- Poblador Desconocido N° 575, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100.000,00 pesos cien

mil, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 v/n c/u (100.000 acciones) y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Díaz Santiago Vicente: suscribe 100000 acciones de VN \$1.-7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Díaz Santiago Vicente con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Grangetto José Alberto, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad Prescinde de la sindicatura. 9.- cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

B.O. 3377

**MUÑOZ HNOS. S.A.**

La sociedad "MUÑOZ HNOS. S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 21/05/1991, Tomo 52, Folio 75, N° 10, hace saber: Que la sociedad "MUÑOZ HNOS. S.A.", con domicilio en calle 21 N° 905 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 32 celebrada con fecha 4 de mayo de 2019 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Marta Nelda Muñoz, DNI 23.254.353; Vicepresidente: Pablo Faustino Muñoz, DNI 24.740.937; Directores Titulares: Eliana MATA, DNI 28.004.078; Directores Suplentes: Julia Marta SOSIC, D.N.I. 4.239.905; por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31-12-2021.-

B.O. 3377

**INARCO S.A.**

La sociedad "INARCO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades Tomo 41, bajo el N° 41, Folio 162/166 con fecha 14/11/1984; Hace saber: Que la Sociedad "INARCO S.A.", con domicilio en calle 24 N° 1425 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 41 celebrada con fecha 16 de Enero de 2019 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: **Presidente:** Héctor Miguel Mohedano, L.E. N° 7.377.728 y **Director Suplente:** Lucas Martin GHIGLIAZZA D.N.I. N° 21.528.341, con vencimiento de mandato el 30-09-2021.-

B.O. 3377

**MIDAS L.P. S.R.L.**

--- La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada "MIDAS L.P. S.R.L.":

**SOCIOS:** El señor ASCHERI, Juan Pablo, argentino, nacido el 11 de julio de 1979, casado en primeras nupcias con la señora OTROSKY, Laura Viviana, de ocupación empleado, titular del Documento Nacional de Identidad 27.474.912 y N° de CUIL 20-27474912-2, domiciliado en la calle Pueyrredón N° 231 de la ciudad Santa Rosa, el señor CASEZ, Sergio Elías, argentino, nacido el 15 de julio de 1976, casado en segundas nupcias con la señora GAIOTTINO, Natalia Soledad, de ocupación comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 24.998.938 y N° de CUIL 20-24998938-0, domiciliado en la calle Savio N° 1090 de la ciudad Santa Rosa; la señora

GAIOTTINO, Natalia Soledad, argentina, nacida el 23 de diciembre de 1981, casada en primeras nupcias con el señor CASEZ, Sergio Elías, de ocupación comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 29.155.098 y N° de CUIL 27-29155098-9, domiciliada en la calle Savio N° 1090 de la ciudad Santa Rosa y la señora OTROSKY, Laura Viviana, argentina, nacida el 17 de enero de 1980, casada en primeras nupcias con el señor ASCHERI, Juan Pablo, de ocupación empleada, titular del Documento Nacional de Identidad 27.796.409 y N° de CUIL 27-27796409-6, domiciliada en la calle Pueyrredón N° 231 de la ciudad Santa Rosa.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 7 de agosto de 2019.-

**DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "MIDAS L.P. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Coronel Gil N° 230 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

**DURACIÓN:** La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra venta al por menor y al por mayor, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acupio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, indumentaria, calzado, accesorios, materiales de la construcción, cereales, semillas, oleaginosas, ganado, frutos del país, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general. b) Inmobiliaria: a través de la explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas, administración de propiedades sobre inmuebles propios o de terceros. c) Constructora: mediante la construcción de edificios por el Régimen de Propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles y la realización de negocios relacionados con la construcción de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. d) Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, de préstamos, aportes o inversiones de capital. Operaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inversiones financieras, negociaciones de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios, a excepción de los incluidos en la Ley de Entidades Financieras. e) Transporte: Mediante la explotación del transporte nacional e internacional, de carga, mercaderías generales, productos agropecuarios, frutos del país y/o de cualquier especie, fletes, acarreo, mudanzas y cargas en general de cualquier tipo como asimismo el transporte de pasajeros y equipar, armar, transformar, carrozar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. f) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícolas y cualquier otro relacionado directa o indirectamente

con estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y para el mejor cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá celebrar contrato con el estado nacional, provincial o municipal, con personas físicas o jurídicas, tenga o no participación en ellas, realizar -sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-

**CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas iguales de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, suscripto por los socios de la siguiente manera: El señor ASCHERI, Juan Pablo, suscribe trescientos setenta y cinco (375) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, el señor CASEZ, Sergio Elías suscribe trescientos setenta y cinco (375) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, la señora GAIOTTINO, Natalia Soledad suscribe trescientos setenta y cinco (375) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una y la señora OTROSKY, Laura Viviana suscribe trescientos setenta y cinco (375) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, o sea, mil quinientas (1.500) cuotas equivalentes a pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).-

**ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios revoque su mandato. Se podrá designar gerentes suplentes por el mismo plazo en caso de vacancia, ausencia y/o cualquier tipo de impedimento del gerente titular. Se ha designado para integrar la gerencia al señor ASCHERI, Juan Pablo y al señor CASEZ, Sergio Elías.-

**FISCALIZACIÓN:** Por los socios.-

**CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-

B. O. 3377

#### **AGROGANADERA RONCO ARRIAGA SRL**

##### **Modificación contractual y rectificación de Designación de Gerentes**

La sociedad AGROGANADERA RONCO ARRIAGA SRL, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa provincia de La Pampa el día 11 de mayo de 2015, en el Libro Sociedades Tomo II/15, Folio 247/256, según Resolución N° 168/15, Expediente N° 2961/14, informa que mediante Acta de reunión de socios N° 10 de fecha 3 de mayo de 2019 se resolvió modificar el contrato constitutivo del día 5 de noviembre de 2014 decidiendo por una parte, SUPRIMIR el contenido de su cláusula VIGÉSIMA TERCERA, por lo que ésta última dejará de formar parte del contenido del contrato y quedará por lo tanto como última cláusula de éste la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA, y por otra parte, RECTIFICAR el texto de su cláusula SÉPTIMA, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**SÉPTIMA: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos

en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63.

Asimismo se informa que en la misma reunión de socios asentada en Acta N° 10 se decidió RECTIFICAR lo establecido mediante Acta N° 4, complementada por Acta N° 7, en cuanto a la duración en el cargo de los Socios Gerentes, resolviéndose por unanimidad que la administración y representación de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de RONCO Hernán Javier, DNI N° 22.209.195, CUIT N° 20-22209195-1, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Dorrego N° 580 de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa y ARRIAGA Carlos José, DNI N° 22.176.153, CUIT N° 20-22176153-8, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Calle 13 Oeste N° 314 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, quienes ejercerán el cargo en forma indistinta por el por el plazo de duración de la sociedad; cargo que aceptan por votación unánime y manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. De dicha manera se RECTIFICA lo informado mediante edicto publicado en el Boletín Oficial N° 3355 del día 29 de marzo de 2019 en sus páginas 38 y 39.-

B.O. 3377

#### **INVERSIONES Y FINANZAS SRL.**

La sociedad "INVERSIONES Y FINANZAS SRL.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Abril de 2006, en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folio 198/200, Res. N° 166/06, Expte. N° 279/06. Con domicilio en calle 26 N° 566, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 28 de Abril de 2018, según Acta de Asamblea N° 45, de distribución de cargos, el Directorio de "INVERSIONES Y FINANZAS SRL." ha quedado constituido de la siguiente manera: Gerente: RAÚL CARLOS ARMANDO GOYENECHÉ, D.N.I. N° 7.664.189, CUIT N° 20-07664189-8, elegido por el termino de dos ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/12/2020 INVERSIONES Y FINANZAS SRL, GOYENECHÉ Raúl Gerente.

B.O. 3377

#### **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2019

##### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a la **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA** a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, correspondiente al Ejercicio N° 45 finalizado el 30 de Junio de 2019, a realizarse el día 18 de Septiembre de 2019 a las 12 horas en la sede social sita en Quintana N° 462 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

##### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1:** Lectura y tratamiento de la Memoria del Ejercicio 01-07-2018 al 30-06-2019.-

**PUNTO 2:** Lectura y tratamiento de los Estados Contables del 01-07-2018 al 30-06-2019.-

**PUNTO 3:** Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de dos (2) miembros Titulares y dos (2) miembros suplentes, todos por terminación de sus mandatos.-

**PUNTO 4:** Elección de Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

**Artículo 21 del Estatuto:** Las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Consejo Directivo  
B.O. 3377

**ASOCIACIÓN SIMPLE APAM ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES MACACHÍN EJERCICIO (IRREGULAR) 2018**

Macachín, agosto de 2019

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo determinado por el Art. 19 del estatuto de ASOCIACIÓN SIMPLE APAM ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES MACACHÍN, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados y al Público en general a Asamblea General Ordinaria que se celebrarán el día 21 de Septiembre de 2019 a las 16:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle San Luis N° 422, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, demás Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2018 (irregular).
- 3.- Fijación de la cuota social.

**NOTA:** La Asamblea se celebrará legalmente con los socios que se encuentren presentes, media hora después de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. (art. 31 del Estatuto).

Irma Néliida RAMOS, Presidente - Liliana Mireya CASSEY, Secretaria.

B.O. 3377

**AGRUPACIÓN 9 DE JUNIO DE 1956 BIBLIOTECA POPULAR RODOLFO DE DIEGO**

Santa Rosa, agosto de 2019

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Para el día miércoles 25 de septiembre de 2019, a las 10.00 Hs. en su sede ubicada en calle H. Irigoyen nº 162, en Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.

2º) Tratamiento y aprobación de memoria, Balance y Estados Contables cerrado el 30 de junio de 2019.

3º) Renovación de autoridades por finalización de mandatos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

**NOTA:** De acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios; luego de transcurrida una (1) hora de la fijada, se efectuará con los socios presentes.-

Stella Maris ROMA Presidente – Julio Adrián MARTIN, Secretario.  
B.O. 3377

**COOPERADORA INSTITUTO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA**

Realicó, agosto de 2019

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 16,17, 19 y 23 del Estatuto Social, la Cooperadora Instituto Fundación Sociedad Rural Argentina convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones del Colegio Agropecuario, sito en Ruta Nacional 35 Km. 488 de Realicó La Pampa el día 20 de Septiembre de 2019 a las 15,30 Hrs. Para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2 - Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 30.
- 3-Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.018 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 4.-Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
- 5-Se elegirán por dos años: un Vice Presidente, un Pro Secretario, un Pro Tesorero, tercero y cuarto Vocal Titular, segundo Vocal Suplente, primero y segundo Revisor de Cuentas Titular.

**NOTA:** De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora después con el Número-de asistentes presentes, Art. 56.-

Walter H. FENOCCHIO Presidente – Marta B. SÁNCHEZ, Secretaria.

B.O. 3377

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE LA COMISARIA DE TOAY**

Toay, agosto de 2019

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE LA COMISARIA DE TOAY" convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 07 de SEPTIEMBRE de 2019



a las 20:30 hs. en la Sede social de la misma, sita en Mitre 311, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, refrenden el Acta de la presente Asamblea.
3. Motivos de la realización de ésta asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros Anexos del ejercicio N° 2 cerrado el 31/12/2018, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario de los citados ejercicios.
4. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.

La Comisión Directiva.  
B.O. 3377

#### ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, agosto de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil AEROCUBO EDUARDO CASTEX convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 14 de septiembre de 2019, a las 17 horas, en el Hangar de la Institución, sito en Ruta Nacional 35, Km 409, de Eduardo Castex, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva (Art. 34 del Estatuto).
- 2- Tratamiento de la Cuota Social.
- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios regulares comprendidos entre el 01/01/2018 al 31/12/2018 como así también el análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

**NOTA: Art. 14** Estatuto: Son derechos de los socios activos y vitalicios: ... d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 12 meses de antigüedad y no adeudare cuenta alguna por conceptos de la Asociación al momento de constituirse la Asamblea. **Art. 37** Estatuto: ... Una hora después de fijada la asamblea, sesionará válidamente con los asociados presentes, cualquiera sea la cantidad de asociados.

**Art. 39** Estatuto: La asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que el indicado para el Orden del Día.

Carlos Fabián GIANSONE, Presidente – Héctor Alexis BRAVO, Secretario.

B.O. 3377

#### CENTRO TRADICIONALISTA FOGÓN DE LOS GAUCHOS

Embajador Martini, agosto de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 16, 27 y 29 al 34 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social del Martini Foot Ball Club, sito el Calle 8 n° 306 el día 28 de Septiembre de 2019 a las 20:00 Hs. para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2-Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los Revisores de Cuentas, del Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2018.
- 3-Tratamiento cuota social de ingreso y cuota social mensual de socios activos.
- 4-Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por un año: **dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente.**
- 5- Designación de Tres Socios para formar la Junta Receptora de Votos, (Art. 33).

**NOTA:** De no haber número de socios suficientes a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará media hora después con el número de asistentes presentes, (Art. 30).-

- Amílcar Ariel DONALICIO, Presidente - Alberto MARTIN Secretario.

B.O. 3377

#### METILEO FOOTBALL CLUB

Metileo, agosto de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad con el artículo 47 de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de septiembre de 2019 a las 20:00 hs. en la sede social de la institución.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de efectivos e informe de la comisión revisora de cuentas de la institución correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2017 y cerrado el 31 de diciembre del 2018.
- 4) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva-. según Art. 20 del Estatuto Social. –

**Según Art. 52 del Estatuto:** el quórum de la Asamblea, se formará con la asistencia de la mitad más uno de los socios, en primera citación, y una hora más tarde, en segunda citación, con el número de socios presentes, siempre y cuando no sea el número menor a quince.

Claudio GAIDO Presidente - Humberto QUIROGA, Secretario.

B.O. 3377

### CIRCULO POLICIAL LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Asociación Civil "Círculo de Oficiales de la Policía de La Pampa" convoca a los señores asociados a la Asamblea que se llevará a cabo el día sábado 14 de septiembre de 2019, a horas nueve (09:00), en la sede social de Avenida Belgrano Sur número 175 de esta ciudad, para tratar el siguiente temario

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio número 46, cerrado el 30 de junio de 2019.

Héctor O. LARA, Comisario General (R), Presidente

**NOTA:** De acuerdo con el artículo 47 del Estatuto, la Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los asociados. Una hora después, la sesión será abierta cualquiera fuere el número de los socios presentes.

B.O. 3377

### CONCURSOS LLAMADOS

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 492 -16-VIII-19- Art. 1º.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 10. para desempeñarse en el Despacho Administrativo del Instituto de Promoción Productiva dependiente del Ministerio de la Producción.

**Art. 2º:** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3º:** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

**Art. 4º:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN: "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 10

**1.-CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO)

**Categoría:** 2 (DOS) – Rama Administrativa – Ley N° 643.

**Requisitos:** Título Secundario,

**Lugar:** Despacho Administrativo del Instituto de Promoción Productiva.

#### A. ANTECEDENTES EVALUABLES:

- |  |       |
|--|-------|
| a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir; | 0 a 2 |
| b) Título o certificado de Estudios y Capacitaciones obtenidas.                | 0 a 3 |
| c) Foja de Servicios   | 0 a 2 |
| d) Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31-12-2018    | 0 a 3 |

**Ley N° 643 (artículo 212):** "los antecedentes serán presentados en sobre cerrados y firmados en lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### B. CONCURSO DE OPOSICIÓN:

##### TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:

**PUNTAJE:**

1. Conocimientos sobre la Organización y función del Instituto de Promoción Productiva.
  2. Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
  3. Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
  4. Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
  5. Norma Jurídica de Facto N° 835 – Decretos Complementarios y Dictámenes.
  6. Ley N° 3 de Contabilidad y sus Modificatorias.
  7. Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias – Reglamento de Contrataciones.
  8. Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
  9. Decreto Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
  10. Ley N° 1388 – Complementarias Permanente de Presupuesto.
  11. Ley N° 2497 – Decreto Reglamentario N° 131/10 - Aprobando Convenio Marco de Pasantías – Normas Reglamentarias.
  12. Decreto Ley N° 507 – Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno.
  13. Trabajos prácticos inherentes al Despacho Administrativo.
- 0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

#### C. JUNTA EXAMINADORA TITULARES

Sra. ERAZUN, Mónica Alejandra Categoría 1-D.N.I. N° 25.449.970

Sr. FERNÁNDEZ MENDÍA, Julio Categoría 1-D.N.I. N° 11.866.369  
Sra. OLIVIERI, Daniela Ivana Categoría 1-D.N.I. N° 28.004.698

**SUPLENTE**

Sra. CONTE, Gabriela Claudia Isabel Categoría 1-D.N.I. N° 22.701.441

Sr. BAUDRACCO, Sergio Oreste Categoría 1-D.N.I. N° 17.470.522

Sr. HIPPERDINGER, Horacio Raúl Categoría 1-D.N.I. N° 14.053.387

**D. LUGAR DE EXAMEN:** Sala Capacitaciones del Instituto de Promoción Productiva – Brasil N° 1492 – Santa Rosa – La Pampa

**E. FECHA DE EXAMEN:** 18 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

**F. LUGAR Y DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** Sala Capacitaciones del Instituto de Promoción Productiva – Brasil N° 1492 – Santa Rosa – La Pampa, los días 26 y 27 de septiembre de 2019, de 8:00 a 13:00 horas.

**SECRETARÍA GENERAL**

**Res. N° 169 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en la Jurisdicción "I" Secretaría General de la Gobernación, como personal permanente y no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 y 210 de la mencionada ley, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización "30" - Subsecretaría de Ambiente.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten en las SEIS (6) categorías inmediatas inferiores a la del cargo a concursar, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2671/19 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Subsecretaría de Ambiente, de acuerdo con el Artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A) Titulares:**

BADER Walter (Cat. 1)  
VILLALBA Leonardo (Cat. 1)  
CABOT Carina (Cat. 1)

**B) Suplentes:**

DACAL Carlos (Cat. 1)  
CONTE Claudia (Cat. 1)  
QUIROGA Domingo (Cat. 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 4 de octubre de 2019 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 26 y 27 de septiembre de 2019.

**ANEXO I****1.- CARGO:**

- Categoría 1 (UNO) – Rama Administrativa
- Cantidad 1 (UNA)
- Requisitos: Título Universitario vinculado a disciplinas ambientales
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución
- Remuneración: La que corresponda a la categoría que se concursara
- Horario: El determinado por la Ley N° 755

**2.-TAREAS A CUMPLIR:** Las Inherentes al área de Evaluación de Impacto Ambiental y toda otra que le sea asignada por la Subsecretaría de Ambiente.

**3.- LUGAR DE TRABAJO:** Subsecretaría de Ambiente.

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-	Títulos o certificados de estudio o capacitación obtenidos	0 a 2
3.-	Fojas de servicios	0 a 2
4.-	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/2018. (0.10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): *"los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-*

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

Nº	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.-	Constitución de la Provincia de La Pampa.	
2.-	Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1684/79 – Modificadorio: Decreto N° 1440/01.	
3.-	Ley N° 2872 de Ministerios de la Provincia de la Pampa	
4.-	Ley N° 643 – Estatuto para los Agentes de la Administración Pública.	
5.-	Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos de actos y documentación administrativa.	
6.-	Legislación Ambiental de la Provincia de La Pampa.	
7.-	Legislación Ambiental Nacional.	
		0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

**ASPECTOS GENERALES**

**Inscripción:** Subsecretaría de Ambiente

**Fecha de inscripción:** 26 y 27 de septiembre de 2019 de 8:00 a 13:00 horas.

**Fecha de Evaluación:** 4 de octubre de 2019 a las 8:00 horas.

**Lugar de Prueba de Oposición:** Subsecretaría de Ambiente, Av. Luro 700, el día 4 de octubre de 2019 a las 8:00 horas.